

BN
372.832
M491n
v. 3

José Medina P.

NOCIONES
DE
INSTRUCCION
MORAL y CIVICA

TOMO III

1755
BIBLIOTECA NACIONAL



 **Biblioteca
Nacional**
PEDRO
HENRIQUEZ
UREÑA

EXLIBRIS



Martínez Boag

COLECCION



PROF. JOSE MEDINA P.

Justo José Billini

Nociones

COLECCION
"MARTINEZ BOOG"
SANTO DOMINGO. - REP. DOMINICANA
— DE —

Instrucción Moral y Cívica

Desarrollo del Programa Oficial
de Instrucción Moral y Cívica
de las escuelas primarias gradua-
das de la República Dominicana.

TOMO III



Imp. LA INFORMACION, C. por A.
Santiago de los Caballeros
Rep. Dominicana
1942



32334

[Faint, illegible handwriting]



BN
72, 832
1491m
v.3

~ DEDICATORIA ~



En la persona ilustre de su Jefe Supremo y Director, Generalísimo Dr. RAFAEL L. TRUJILLO MOLINA, Benefactor de la Patria y Padre de la Nueva Patria Dominicana, dedico esta humilde obrita al Poderoso Partido Dominicano, escuela máxima de edificación ciudadana, y cuyo lema Rectitud, Libertad, Trabajo y Moralidad, forma los cuatro pilares de la conciencia cívica nacional.

JOSE MEDINA P.

Octubre 24, 1958

Reg. No. 2284



sea dañoso para la salud ni entorpezca el buen funcionamiento de los órganos, ni exponernos imprudentemente al contagio de enfermedades.

Por consiguiente, conviene comer moderadamente y cosas sanas, siempre a horas fijas. Alimentarse cuando la digestión anterior no ha concluido, ó realizando algún esfuerzo físico al tiempo de comer, es contraproducente, lo mismo que dormir inmediatamente después.

Conociendo bien su capacidad de resistencia para el trabajo, nadie debe realizar trabajos físicos superiores a sus fuerzas, ni ocupar en las faenas diarias más tiempo que el razonable, para no agotar el cuerpo con tareas excesivas. El trabajo ordinario se realiza en relación a la calidad de la alimentación que se ingiera, a fin de conservar el equilibrio orgánico. No puede tener buena salud el que trabaja mucho y come mal.

Además, para vivir sano es preciso ser sobrio, temperante, y no olvidar que el alcohol es un terrible veneno de cuyo uso hay que abstenerse porque arruina irreparablemente el organismo.

La limpieza corporal jamás debe ser desatendida. El aseo personal, si se hace con regularidad y esmero, refuerza la resistencia orgánica y mantiene alerta las defensas del cuerpo contra la invasión de peligrosas enfermedades.

Y si el sueño es reparador, la vida diaria correcta y los hábitos ordenados, podremos estar seguros de que nuestro cuerpo se mantendrá siempre saludable.

La estricta observancia de las reglas de higiene



es, como se ve, el más expedito medio de conservar el cuerpo sano, y por tanto para conservar la vida. Por eso la higiene es un deber.

La gimnasia como deber.— Pero no basta conservarse sano. Hay que darle al cuerpo resistencia para el trabajo. Vigor para la batalla de la vida. Fuerza para acrecentar sus defensas. Porque una persona enclenque no es apta para vencer la vida. Cualquier dolencia insignificante la mata. Cualquier esfuerzo la agota. Y la sociedad necesita hombres fuertes para que impulsen su progreso; la familia tiene que apoyar su existencia en el vigor de sus elementos dirigentes; y la patria reclama hombres robustos que la solivianten con el trabajo y la defiendan con su brazo.

En consecuencia, cada persona está en la obligación de perfeccionar su cuerpo con el ejercicio. Desde la escuela se hace practicar al niño la gimnasia pedagógica y se le entrena en los deportes para que aumente su capacidad respiratoria, desarrolle el músculo y favorezca su normal crecimiento. Y en todas las edades el ejercicio físico es provechoso porque mantiene la salud y vigoriza el cuerpo.

Aunque el individuo gane el sustento con el trabajo físico, aconsejan los higienistas que debe practicar el deporte y la gimnasia, pues el trabajo físico no permite un perfeccionamiento armonioso de los músculos, ya que el obrero trabaja para vivir y no para perfeccionar su cuerpo.

Con mayor razón necesitan practicar la cultura física las personas que ganan la vida con el trabajo intelectual, porque resulta una actividad com-



pensatoria que a la vez que produce descanso renovador, mantiene el equilibrio orgánico.

DEBER DE DIRIGIR Y FORTALECER LA VOLUNTAD

El carácter.— El carácter es reflejo de la voluntad. En ella se afina. De aquí que para moldear su carácter, su manera de ser, es preciso que el niño sepa gobernar su voluntad.

Para aprender a dirigir su voluntad y llegar a crearse un carácter bien templado, el niño necesita ante todo ser obediente. Ha de someterse sin reproches a las órdenes de sus padres, de sus maestros y de sus superiores. En ningún caso dejará de hacer lo que se le manda ni hará lo que se le haya prohibido. Así estará en aptitud para gobernarse cuando dependa de sí mismo, porque habrá obedecer las reglas del deber y jamás cometerá acto alguno prohibido por las leyes ó las costumbres.

Y como los padres y los maestros siempre actúan en beneficio del niño, éste tendrá presente que cuando le ordenan ó autorizan hacer una cosa es porque resulta provechoso, y que lo que le prohíben hacer es por necesidad. Ellos no obran por capricho ni son injustos, sino que conocen mejor que él lo que es bueno y lo que es malo, y quieren encaminarlo por el sendero de la virtud.

Fortalecer la voluntad. Disciplinarla con la sumisión estricta a las normas del deber, es crearse un carácter enérgico y fuerte. Con ello se llega siempre a la meta perseguida, porque el hombre de energía moral nunca falla en sus propósitos. Va derecho al éxito. Las murallas que encuentra

en su camino se derrumban como naipes al soplo del viento. Doblega voluntades. Somete a su capricho la suerte. Y sabe conquistar, por sí mismo, un laurel para su frente y un fulgor de gloria para su patria.

Ejemplo de energía moral, de carácter entero, que debe vivir perennemente en la conciencia de cada niño, lo ofrece la obra prodigiosa de reconstrucción nacional realizada por el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Restaurador de la Soberanía Financiera de la República Dominicana.

Cuando Trujillo llegó en 1930 a la Presidencia de la República, por decisión unánime del pueblo dominicano, en todos los sectores de la administración gubernativa, con excepción del Ejército, prevalecía el desorden. La Justicia era instrumento de pasiones viles. Los intereses del Estado eran pastos de especulaciones turbias. La escuela languidecía en el olvido. La paz doméstica agonizaba. Y mientras el pueblo se arruinaba bajo el peso de tributaciones onerosas, la miseria desolaba los campos y el comercio se despeñaba en la sima de la bancarrota, los caciques de aldeas hacían fortuna a expensas del monopolio y funcionarios ineptos despilfarraban los dineros del Estado.

Pero Trujillo trazó un nuevo rumbo. Arrojó, como el Mesías, los mercaderes del templo. Con espíritu fuerte, con energía irreductible, impuso disciplina en los resortes del gobierno. Dominó rebeldías. Extirpó el caciquismo. Castigó el fraude. Persiguió la vagancia. Protegió al labriego. Selección para los puestos públicos al elemento responsable y capacitado. Puso la justicia en manos

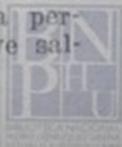


probas. Dignificó al maestro. Sometió a un rígido control el manejo de los fondos del Estado.

Llegó Trujillo al poder para gobernar con rectitud, para servir los intereses del pueblo y salvar la República de la ruina y el descrédito. Luchó con tesón, aniquiló valladarés y el éxito coronó su esfuerzo. Al carácter enérgico, a la voluntad irreductible, al espíritu fuerte de Trujillo, debe la República la felicidad plena de que hoy disfruta. Así ganó sitio preeminente entre los próceres de la Patria y la encendida gratitud de todo buen dominicano.

El poder de decisión.— Algunas veces el hombre se ve colocado en la alternativa de elegir entre dos caminos a seguir para resolver una situación conflictiva, en la cual puede ir comprometida su dicha, su honor ó su vida. Es preciso adoptar una determinación rápida que puede asegurar su porvenir ó derrumbar para siempre sus esperanzas. En este caso lo que procede es meditar bien lo que se ha de hacer. Pesar las consecuencias que le acarrearían su determinación en uno ú otro sentido, y una vez tomada la decisión actuar sin vacilaciones, con firme voluntad.

Un viajero, por ejemplo, se ve asaltado en medio de su ruta solitaria por dos foragidos. Va a caballo, de regreso a su hogar, y lleva en la carga el dinero obtenido en la venta de su cosecha con el cual debe rescatar su propiedad hipotecada, ya al término de perderla. Si huye, piensa, abandonando la carga, pierde irremisiblemente su predio, y su familia quedará arruinada. También habrá perdido el fruto de una recia labor de seis meses. Pero si resiste, si defiende su dinero, podría perder la vida en la refriega. Qué hacer? Si huye sal-



varía la vida y, trabajando de nuevo, talvez con el tiempo recobraría su tierra. Si se enfrenta a los malhechores, quizá bien armados, mejor que él, lo matarían y su familia quedaría en total desamparo. Y si logra vencerlos, ¿no salvaría su vida y su dinero? Y si huye ¿cómo llegaría a su casa sin ese dinero con tanta fatiga ganado y tan indispensable para el sosiego de su vida?

Presa de paralizante perplejidad, el pobre campesino no decide lo que ha de hacer. Los bandidos se acercan. Ya no hay tiempo para huir. Y al intentar un ademán para la resistencia tardía, pierde la vida y pierde la carga. Fué víctima de la vacilación, de la falta de decisión, de la pobreza de voluntad para actuar con rapidez en una situación comprometida.

Muchas personas pierden, a veces, buenas oportunidades de hacer un pingüe negocio ó conseguir un buen empleo por ser irresolutas. Llegan tarde, cuando otro les ha cogido la delantera. Y por no decir a tiempo sí ó nó, desperdician ocasiones que otros, menos flojos de voluntad, aprovechan con ventajas.

También es propio de las personas que carecen del hábito de la decisión, dejar las cosas incompletas. Comienzan a escribir una carta, la rompen, y vuelven a comenzarla para al fin no hacer nada. Otras hay que son incapaces de decidir, por sí solas, respecto de una cuestión de importancia que necesitan resolver. Consultan aquí y allá. Toman parecer con todo el mundo, y siempre acaban por seguir el peor consejo. Esos individuos sin voluntad, sin opinión propia, son los grandes fracasados de la vida. Jamás pueden prosperar en los nego-

cios ni servir con eficiencia un empleo. Nadie las utiliza en puestos de responsabilidad, porque su carácter irresoluto, su voluntad vacilante, les cierra las puertas a toda seguridad de éxito.

El hombre debe tener una voluntad recia, disciplinada, enérgica, para saber decidir, por sí mismo, cuando se halle frente a cualquier situación por insignificante que sea. Pero esa decisión ha de ser rápida, sin vacilaciones cobardes, sin titubeos desconcertantes.

Dominio de sí mismo.—Una de las cualidades reveladoras del carácter enérgico del individuo, es el poder que tenga de controlar sus pasiones, de saber sobreponerse a cuanto le rodea, de mandar sobre sí mismo. Esta preciosa cualidad confiere aptitudes para ganar éxitos en la vida, y es producto de un cultivo esmerado de la voluntad, del poder de obrar.

El hombre débil, sin voluntad, sin imperio sobre sí mismo, pasa por la existencia sin grandes ideales. Su espíritu se agobia por fútiles problemas y presta exagerada atención a lo insignificante. Vive triste y contrariado. Mientras que el hombre que gobierna su voluntad está en posesión de los resortes para lograr la felicidad.

Cuando se posee dominio sobre sí mismo, lo que se llama sangre fría, se vence siempre, porque jamás se doblega el ánimo en las luchas de la vida ni se toman decisiones precipitadas que pueden acarrear desastrosas consecuencias.

Algunas veces se ve el individuo en situaciones difíciles y en las cuales se necesita usar un control enérgico de sí mismo para salir airoso. Sobre todo



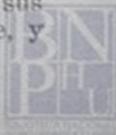
cuando las pasiones malsanas hacen presa su espíritu, tiene que entablar con ellas lucha formidable, tenaz, para no dejarse arrastrar por el vicio, la cólera ó el desenfreno.

Reflexionando acerca de sus defectos y los ajenos, puede el niño corregir sus flaquezas, fortalecer su carácter y hacerse dueño de sí mismo. Un ejemplo lo evidencia.

Lorenzo es un buen muchacho. Le gusta el estudio y ayuda a sus padres. Pero tiene un feo defecto. Se inclina a cojer lo ajeno. Apesar de los repetidos consejos de sus padres y de los duros azotes que le han dado, no puede corregirse de la costumbre de apropiarse lo que no le pertenece. Aunque hace promesa de enmendarse, después de un fuerte castigo, bien pronto la olvida, y al menor descuido comete una fechoria. En la escuela ha aprendido que lo ajeno es de su dueño, que nadie debe tomar lo que no le pertenece, y que el niño que roba en el hogar lo hace luego en la calle y al fin va a parar al presidio. Sin embargo, su voluntad es floja. No sabe resistir la tentación de cojer alguna moneda que halle mal puesta ó de comerse el dulce de la despensa.

Pero un día, camino de la escuela, ve que la policía conduce al cuartel a un mozalbete. Todos al verlo pasar tienen para el pobre delincuente una palabra de reproche. Nadie le compadece. Es necesario—dicen—acabar con los ladrones. Deben castigarlos duramente para exterminar tan peligrosa plaga social.

Lorenzo piensa en sus padres y recuerda sus consejos. Su mente ve clara, decide enmendarse, y



desde aquel día es ya otro muchacho. Su voluntad se ha fortalecido con aquel cuadro doloroso. Por eso ahora, cuando la tentación de tomar lo que no es suyo lo estimula, la rechaza con vigor porque quiere ser un hombre honrado para gozar de la consideración de todo el mundo.

Un defecto ajeno curó a Lorenzo de su propio defecto. Fortaleció su carácter. Le dió el dominio de sí mismo, el control de su conducta, el poder de refrenar su torcida inclinación. Y ahora sus padres no tienen motivos para vivir preocupados por la suerte futura de este muchacho que se iba entrenando para ser el oprobio de una familia honesta.

DEBER DE CULTIVAR Y DESARROLLAR LOS AFECTOS Y SENTIMIENTOS

La alegría y la felicidad. — Es cierto que debemos emplear nuestros esfuerzos en lograr los recursos para el sustento de la vida, porque el trabajo es obligación imperativa del hombre por cuyo medio satisface sus necesidades y las de las personas que de él dependan. Pero también es cierto que los momentos que nos deje libres la ocupación ordinaria, debemos utilizarlos en distraer el espíritu en goces puros que acrecientan la vida porque promueven la salud y renuevan las fuerzas para el trabajo.

Esos goces los disfrutaremos en proporción a los recursos de que dispongamos. Porque sería censurable que dejándonos arrastrar por los placeres que nos brinda el solaz, desatendiéramos las obligaciones contraídas con nosotros mismos y con nuestros allegados, y dilapidáramos el producto del trabajo en la expansión y la alegría. Además, los goces,

aunque sean sanos y honestos, no deben llevarse al exceso porque quebrantan la salud y debilitan las energías físicas y mentales que necesitamos mantener robustas para que el trabajo resulte eficiente.

La alegría es madre de la felicidad. El que vive triste no puede ser dichoso. No puede disfrutar de bienestar espiritual quien no conoce la alegría del buen vivir. Y el buen vivir se alcanza no sólo con el disfrute de buen ánimo, el solaz alegre y la expansión entretenida, sino también con las buenas obras, la rectitud de pensamiento, la paz de la conciencia y el amor al prójimo.

Vivir alegre debe ser regla de acción para el niño que aspira a ser dichoso. La alegría, el goce puro, hay que disfrutarlo para dar expansión a los impulsos del corazón. Ella la encuentra el niño en el recreo entretenido, en la lectura amena, en las buenas acciones, en el deber cumplido, en el trato amistoso, en la salud robusta, en los sanos pensamientos, en la tranquilidad de conciencia. Alegría se halla, asimismo, en los espectáculos teatrales, las películas divertidas, los paseos y los viajes, los juegos y deportes, las fiestas familiares.

Muchos piensan que sin riqueza no puede haber felicidad. Pero el dinero si es verdad que coopera al bienestar humano, no es la base de la dicha. Lo único imprescindible para la felicidad es la salud. Sin ella la alegría no rebose el corazón y donde no hay alegría no florece la felicidad.

El pobre puede ser más feliz que el mismo rico, porque la felicidad no depende del dinero, ni mucho menos de la posición social. Ella es un estado de bienestar que se anida en el corazón y se cimenta, más que en otra cosa, en las buenas condiciones

morales. Cuando el hombre, aunque sea pobre, vive contento de sí mismo, sabe sufrir los infortunios y gozar las alegrías de sus semejantes, trabaja con afán para sustentar su familia, está siempre listo para servir desinteresadamente a los amigos, goza de la confianza de todos y en su corazón no fructifican la envidia, el odio y la maldad, puede decirse que su vida discurre aureolada por envidiable felicidad.

Y si a ese bienestar se auna la íntima fruición espiritual que sólo es dable disfrutar a los que calientan su corazón en la suave luz de la fe cristiana, que es fecundo sol de alegrías infinitas y bálsamo de consolación para todos los infortunios, no hay fundamento para pensar que únicamente la riqueza da la felicidad, porque la paz espiritual no se compra con dinero.

El optimismo. — Por grandes que sean las dificultades que encontremos en la realización de nuestros anhelos, debemos mantener siempre en el ánimo la esperanza de salir airosos. No puede prosperar ni ver logradas las aspiraciones que alimenta su corazón quien se deja abatir por las contrariedades y sinsabores. Sobre todo, es preciso confiar en las propias aptitudes, porque quien tiene pobre opinión de sí mismo, quien no tiene fe en que sus pasos lo llevarán al éxito deseado, puede dar por seguro el fracaso antes de acometer cualquier empresa.

El niño que abriga temores de que no podrá alcanzar progreso en sus estudios porque la falta de recursos de sus padres, la carencia de libros ó dificultades de otra índole, siempre serán obstáculos invencibles frente a sus escasas posibilidades,

jamás adelantará en el camino de sus aspiraciones, porque en sí mismo lleva el peor enemigo de sus propósitos, que es la desconfianza en el esfuerzo.

Toda duda, cualquier temor, debe ser descartado. Las dificultades sólo han de servir como estímulo para redoblar los empeños, y nunca como motivo de desaliento.

A la persona optimista le sale bien todo lo que emprende. En su rostro lleva siempre el sello de la victoria. Sus palabras chorrean fe robusta. Sus pensamientos van derecho al éxito. Y es porque la confianza en sí mismo refuerza su energía para sofocar incertidumbres ó supuestos estorbos. Sólo se detiene el tiempo necesario para destruir los obstáculos. Y por eso todos, al verlo luchar, creen que alcanzará lo apetecido. Su fe contagia a los demás.

Todos, niños y adultos, debemos ser optimistas. Ver siempre la vida por su lado bueno. Confiar en el éxito de cuanto acometemos y poner en su logro los mejores esfuerzos, la fe más robusta, la esperanza más firme. Porque tarde ó temprano nuestros anhelos habrán de verse colmados. Sólo es dueño del porvenir quien vive alentando esperanzas de mejores cosas y cree en el logro de ellas. Y nada logra el que nada espera.

Ser optimista es mantener abiertas a la alegría y a la dicha las puertas de la vida.

El buen humor.—Ciertas personas poseen la cualidad envidiable de saber tomar la vida por su lado alegre. Nunca tienen mala cara para nada. Su humor es regocijado aun frente a las mayores desgracias, y en las más desconcertantes calamida-



des saben hallar un motivo de consuelo y de goce.

Cuando se ven obligados a soportar pesares los soportan alegremente, sin gastar sus energías en lamentaciones inútiles, y piensan que los quebrantos y los infortunios no son otra cosa que pruebas a que el Todopoderoso somete al hombre para fortalecer su fe, templar su espíritu y perfeccionarlo con las experiencias que de ellas se derivan.

Genio alegre para todo, temperamento regocijado que nunca se altera, su conversación es siempre amable y por eso en todas partes se sienten felices y contentos. Su trato afable despierta simpatías en los demás y le permite conquistar amigos y buenas relaciones. Como tienen el don de atraer a los demás con su exquisita cordialidad, logran éxito en los negocios y mueven el ánimo en su favor cuando desean conseguir empleo ó realizar un anhelo.

Aunque el buen humor es cualidad innata, se puede adquirir si en conseguirlo se empeña nuestra voluntad. Alejando del pensamiento ideas sombrías, agradando a los demás con un trato afable, con manera corteses y con una cordial simpatía, se llega a convertir en hábito la dulzura y la jovialidad en nuestro temperamento.

Procure el niño mantener siempre el buen humor ó adquirirlo si su genio es hosco, huraño ó taciturno, que el temperamento festivo despierta simpatías, promueve bienestar y refuerza el ánimo para las bregas de la vida.

DEBER DE FORTALECER Y DIRIGIR LA INTELIGENCIA

El estudio es un deber.— Todo individuo, por



humilde que sea su condición, está en el deber de cultivar su inteligencia con el estudio. El estudio aumenta los conocimientos, disipa las sombras de la ignorancia y permite adquirir mayor eficiencia en el trabajo. Aun las personas que poseen un título profesional, necesitan estudiar constantemente a fin de no quedarse rezagadas en los progresos que día a día va ganando la cultura humana, ya que sería un fracasado en su profesión, por ejemplo, el abogado que después de graduarse en la Universidad no viviera pendiente de las reformas que experimentan las leyes ó de las nuevas doctrinas de las ciencias jurídicas. Y lo mismo podría decirse del médico que ignorara las nuevas conquistas del arte de curar ó del maestro que desconociera los nuevos métodos didácticos que las experiencias de sus colegas hayan producido con vistas a acrecentar la eficiencia de la enseñanza y el aprendizaje.

La civilización avanza a pasos apresurados y es necesario que tanto el obrero como el profesional, el gobernante como el empleado, dediquen al estudio algún rato de cada día, de modo que su tarea ó su función alcance paulatinamente mayor eficiencia y aprovechen en ella los recursos que el progreso pone al servicio de todos en beneficio de la colectividad.

El estudio es una necesidad del hombre para ilustrar su inteligencia, pues cuanto más amplio sea su caudal de conocimientos y más claro su entendimiento estará en mejor aptitud de no sufrir las consecuencias que acarrear el error, la superstición ó los prejuicios. Además el ignorante no puede jamás ser hombre libre, porque su escasa luz mental le obliga a depender de los otros, ya



que cuando no se vea en el caso de atenerse al juicio ajeno, por su incapacidad para resolver por sí mismo, puede ser arrastrado a aceptar soluciones perjudiciales a sus intereses ó tomado como instrumento de pasiones bastardas.

Por otra parte, la sociedad requiere para su estabilidad y su progreso que los ciudadanos que la integran sean hábiles por su claridad mental, por el desarrollo de su inteligencia, para servir los destinos de la colectividad y para ser idóneos en los empleos públicos cuando a ellos fueren llamados. Y de ahí que se haya dicho, con buen sentido, que la grandeza de un país se mide por el número de sus ciudadanos cultos.

Si es cierto, por tanto, que el estudio es un deber del hombre ya formado, con mayor razón habrá de serlo para el niño que concurra a las aulas a desenvolver sus poderes intelectuales al calor de las enseñanzas del maestro. Porque no aprovechará jamás su paso por la escuela el estudiante que no coopere con su amor al libro en los empeños del preceptor, ni afirme con el estudio las nociones aprendidas.

El estudiante que no abre sus libros con la necesaria frecuencia y el interés debidos para adelantar en su aprendizaje, es un parásito de la escuela y resulta un estorbo para los demás compañeros.

Y quien de alumno fué desafecto al libro y desperdió en el ocio el tiempo que debió utilizar en el estudio tiene ante sí un porvenir incierto, un destino sombrío. Porque si obrero será rutinario; si empleado, inepto; y si negociante, víctima de to-

dos los fracasos. Y además de ser elemento retrógrado en las actividades del progreso, su papel en la vida ciudadana no irá más allá de la zona de la insignificancia.

El hábito de pensar bien.— Hay personas que hablan con ligereza, obran con precipitación ó empeñan fácilmente su palabra, sin antes meditar lo que van a decir, pesar las consecuencias de sus acciones ó pensar bien a lo que se obligan. De esa costumbre suelen derivarse disgustos que entibian amistades, destruyen relaciones y acarrear irreparables males.

No es juicioso quien así procede, como tampoco lo es quien piensa con cabeza ajena, es decir, que se acoje a la opinión de los otros, sin previo examen, simplemente por mera simpatía ó por pereza mental. Y así cuando delante de tales individuos se habla mal de un ausente ó se ensalzan supuestos méritos de otros, siempre van al corriente de la ajena opinión, sin oponer reparos a lo que pudiera ser murmuración gratuita ó apasionado elogio.

Cuando se tiene como regla de conducta meditar con reposo lo que se lee, someter a juicio sereno la opinión de los otros y analizar los hechos y las cosas detenidamente, se adquiere el hábito de pensar bien. Y del buen pensar se origina el buen obrar, ya que el individuo juicioso nunca cae en el error porque la solidez de su buen criterio le ampara contra la ligereza y la irreflexión.

El niño debe acostumbrarse desde temprano a pensar bien, a tener opinión propia, para que llegado a la edad en que haya de dirigirse a sí mis-

mo, no sea víctima de los prejuicios, ni instrumento servil de lo que otros piensan, sino que en todas las circunstancias de la vida sepa obrar con independencia mental.

Y de este modo su conducta personal como obrero ó como profesional, como gobernante ó como simple ciudadano, gozará de la consideración general, que es la mejor satisfacción que puede haber a quien sea sano en el pensar y sano en el obrar.

DEBER DE DESARROLLAR LA CONCIENCIA

La conciencia.— Cuando un niño se agacha para tomar una piedra y lanzarla contra un perro callejero, ¿no siente una voz interior que le susurra: "eso es malo?" Y cuando ayuda al pobre anciano, de paso vacilante, a cruzar la vía pública, ¿no percibe la misma voz que le dice: "haz hecho bien?" Y por qué al hallarse en el mercado, cerca de un puesto de frutas, no extiende la mano y coje la que le guste aunque esté seguro de que nadie lo ve? Quién se lo impide? ¿Qué hay dentro de nosotros mismos que censura nuestra conducta? Es la conciencia. Ella es un juez interno que juzga nuestros pensamientos y nuestros actos. Ella nos dice si está bien ó mal lo que hemos hecho, y nos permite justipreciar los actos realizados por los otros para considerarlos en su sentido moral.

Para juzgar los actos ajenos es necesario que aprendamos primero a juzgar nuestros propios actos. Y ello sólo es posible cuando nunca nos apartamos del deber, es decir, cuando conociendo lo que es preciso hacer y lo que es prohibido hacer, seguimos una línea recta de conducta conforme a lo que manda la conciencia.



La conciencia moral distingue al hombre de los animales. Estos no se dan cuenta de lo que hacen. Pero el hombre lleva en sí esa voz interna que guía sus actos y debe, en todo tiempo, oírla y obedecerla. Así sabrá huir del vicio y apartarse del error, amar el bien y la verdad.

Examen de conciencia.— Una buena práctica para el aprendizaje de la virtud, porque al propiciar que el individuo se conozca a sí mismo, abre posibilidades para su perfección moral, consiste en recogerse en la soledad de la meditación y repasar con calma lo que ha hecho en ese día. Esta práctica es lo que se llama exámen de conciencia.

Por el examen de conciencia, por el balance que cada día hagamos de nuestras acciones, podemos darnos verdadera cuenta de nuestras cualidades buenas ó malas, de los defectos que es preciso vigilar para corregirlos ó enmendarlos. Si por ejemplo, hemos producido disgustos ó perjuicios a alguna persona, por obrar con precipitación ó por ser impulsivos, y si sabemos que esto pudo evitarse si hubiéramos actuado con más calma, en otra vez tendremos más miramientos, obraremos con más cautela. Y como ya tenemos la experiencia del mal ocasionado por un defecto nuestro, es seguro que en nuevas situaciones análogas no tendremos necesidad de arrepentirnos porque ya se irá haciendo hábito el obrar sin precipitación.

Sometiendo, periódicamente, nuestros pensamientos y nuestros actos al tribunal de nuestra conciencia podremos hacernos cada día mejor si teniendo enfocada nuestra voluntad en el propósito de corregir los propios defectos, tratamos de adquirir con la práctica asidua la virtud opuesta al mal hábito, como ser combadír la ira con la paciencia, el orgullo con la humildad, el egoísmo con el altruismo.



CAPITULO II.

MORAL CIVICA

Deberes del ciudadano.—El primer deber del ciudadano es la obediencia a las leyes del país. Todos han de respetar y cumplir las leyes por ser expresión de la voluntad nacional, y nadie puede eludir su observancia ni rebelarse contra ellas, bajo ningún pretexto. Las leyes, en nuestra organización democrática, no establecen distinción ni privilegios en favor de determinados grupos ó personas, sino que alcanzan a todos los ciudadanos por igual, ya que fueron dictadas en beneficio del interés colectivo y en miras de mantener el equilibrio social. Y aunque llegemos a pensar que sean defectuosas ó que ciertos puntos debieron ser mejores, es obligación imperativa del ciudadano acatarla rigurosamente.

El Estado no podría vivir ni atender a sus obligaciones si no contara con recursos suficientes para sus gastos. Hay que hacer cuantiosas erogaciones para sostener y acrecentar la fuerza pública que defiende la nación, ampara la ley y mantiene el orden. Hay que fomentar el progreso, abrir comunicaciones viales, cultivar relaciones con los o-



tros países. Hay que pagar escuelas, alumbrado de calles, los servicios de sanidad y beneficencia, y cubrir el emolumento de los funcionarios y empleados públicos. El dinero necesario para todos estos gastos se obtiene por medio del impuesto. Y es obligación de todos los ciudadanos satisfacer fielmente las contribuciones, en la forma que la ley lo determina, para pagar por su parte los servicios públicos de que se aprovechan.

Otro deber del ciudadano es el que corresponde al derecho de votar, mediante el cual ejerce funciones de soberanía nombrando sus representantes. Su deber es no abstenerse nunca, sino votar con inteligencia, conciencia y libertad. El voto del buen ciudadano debe estar inspirado siempre en el bien de la patria y no en mezquinos intereses personales.

Deber del ciudadano es también, trabajar por la prosperidad y la grandeza de la patria. Amarla y enaltecerla, propulsar su riqueza, servir con lealtad sus intereses, y llegar hasta el sacrificio de sus bienes y la ofrenda de su vida en defensa de su honor y su independencia.

Lo que debe hacer el niño ó el joven por la familia. — Como hemos visto ya al tratar de los deberes de los hijos, el niño ó el joven ha de obedecer a sus padres porque no teniendo todavía experiencia para gobernarse por sí mismos, necesitan someterse a sus indicaciones, consejos ó sugerencias para aprender a dirigir su conducta. Nunca se arrepentirá el buen hijo de haber sido fiel a la obediencia paterna, porque cuanto los autores de sus días le indicaron no tuvo otro fin que hacer su felicidad.



A los padres deben los hijos, asimismo, respeto y consideración. El afecto y la confianza que ellos les prodigan jamás habrá de quebrantar ese respeto, hasta el límite de intentar tratarlos como a iguales ó compañeros.

Sobre todo, el hijo debe a sus padres amor y gratitud. De ellos ha recibido cuidados incesantes. La madre lo trajo a la vida, lo calentó con su amor, lo alimentó con su seno y veló su sueño en el silencio de la noche. El padre trabaja por él, le sacrifica su tiempo, sus fuerzas, su dinero y sus placeres, para que nada le falte, para serle útil. Y ambos luchan con amor por su salud, por su educación, y por enseñarlo a trabajar y lograr que sea bueno y viva contento.

Ese amor y agradecimiento deben exteriorizarse con su conducta para con ellos. El buen hijo evita producir a sus padres disgustos y sinsabores con una conducta licenciosa, con el descreimiento a la fe cristiana, con la desobediencia a sus consejos ó con actos que manchen la reputación del hogar. Y no pueden ser felices los padres cuyos hijos sean oprobio, por su conducta extraviada ó corrompida, para el buen nombre de la familia.

El cariño hacia los padres ha de ser abnegado. Cuando se hallen agobiados por la edad, abatidos por las enfermedades, castigados por el infortunio ó sin fuerzas ya para el trabajo, es preciso demostrarles, más que nunca nuestro afecto, y llegar a los mayores sacrificios en el empeño de conservarlos sanos, darles abrigo y subsistencia, consolarlos con ternura, cuidarlos con solícito cariño y rodearlos de cuantas atenciones sean necesarias para que una apacible tranquilidad espiritual rebose sus corazones.



El niño ó el joven debe ayudar a sus padres. Varones y hembras han de aliviar el peso de la familia. Pequeñas industrias domésticas desenvueltas con perseverancia y amor, pueden producir rendimiento económico capaz de acrecentar los ingresos de los hogares pobres. En ellas podrán intervenir los hijos, según sus fuerzas, edad ó aptitudes, para que deriven buen provecho.

En las faenas de la vida ordinaria los hermanos han de ofrecerse ayuda mutua y consejo. Unos enseñando a los pequeños a bañarse, lavarse, vestirse. Otros apartándolos del peligro, guiándolos por el buen camino, protegiéndolos del mal trato de los demás. Y todos unidos, en el afán de conservar la propiedad común, de mantener la armonía, de crear un ambiente de trabajo y amor, de alegría y optimismo, que garantice de modo perdurable la dulce paz del hogar cristiano.

Lo que debe hacer por la escuela. — En retribución de los beneficios que el niño ó el joven recibe de la escuela, débele guardar entrañable afecto y devoción. Su cariño ha de llevarlo a velar por su buen nombre y prestigio, siendo celoso guardián de su crédito y fiel servidor de sus intereses. Puesto que a ella pertenece, lo que se diga en bien ó mal de ella, ha de afectarlo como a su propia persona. Participe ha de ser tanto en sus éxitos como en sus fracasos, y en alcanzar los primeros y evitar los segundós, debe usar sus mejores esfuerzos.

Ayudarla en lo que fuere menester para que salga airosa en cuanto proyecto desenvuelva, es dar prueba de la fidelidad de su amor. Agradecer el



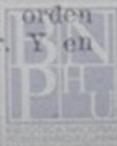
empeño que ella se toma en ilustrar su inteligencia y formar su carácter, revela la nobleza de su alma. Sentirse obligado a mantener inalterable el ritmo del trabajo escolar, con su asiduidad en el estudio, la regularidad en la asistencia y la sumisión a sus reglas disciplinarias, es tener conciencia clara de su responsabilidad y solidarizarse con el empeño de sus maestros en lograr plenamente su cometido.

Cualquiera disposición que emane de la escuela no tiene otro móvil que el interés del alumno, ya que la escuela ha sido creada en su exclusivo beneficio. Por tanto, cuando el niño ó el joven se muestra rebelde en el acatamiento de lo que sus maestros le ordenen ó aconsejen, está obrando en perjuicio de sí mismo. Y de ahí que la obediencia debe ser el primer resorte de su conducta, puesto que es el fundamento del orden que en todo tiempo ha de imperar en la escuela y sin el cual correría el riesgo de caer en el fracaso.

Y aun cuando ya adulto esté alejado de las aulas donde vivió años de emociones felices al calor de paternal afecto, no debe olvidar la veneración que ha de guardar a la escuela donde se forjó su espíritu y consagrarle un recuerdo agradecido de su paso por aquel austero recinto del saber y la cultura.

Como debe contribuir el ciudadano al orden.— Condición primaria para que el orden prive en la vida social, es que todos los ciudadanos obedezcan la ley y respeten la autoridad.

Pero también es necesario que el ciudadano ayude con una conducta activa y responsable, a que la ley y la autoridad logren conservar ese orden que tienen el encargo de amparar y proteger. Y en



efecto, el buen ciudadano debe satisfacer estas obligaciones:

- 1.—Defender la propiedad ajena.
- 2.—Cooperar con la policía en la persecución de los malhechores.
- 3.—Observar las reglas del tránsito.
- 4.—No hacer alarmas injustificadas.
- 5.—Dar parte inmediatamente a la policía sobre cualquier accidente ó suceso desgraciado.
- 6.—Velar celosamente por la paz pública.
- 7.—No ocultar al criminal ni al bandido.
- 8.—No escandalizar en la vía pública.
- 9.—No amparar las transgresiones a la ley.
- 10.—Velar por la conservación de los monumentos y edificios públicos.
- 11.—No comprar objetos de dudosa procedencia.
- 12.—Llevar al ouartel de la policía cualquier objeto que encuentre en la calle.

Como debe contribuir el ciudadano a la higiene pública.—Coopera a la higiene pública, la cual tiene su fundamento en los hábitos de limpieza del individuo en particular, el ciudadano que ajusta su vida ordinaria a las siguientes reglas:

- 1.—No arrojar a la calle papeles de desecho, inmundicias, animales muertos, cáscaras de frutas, ni ninguna clase de desperdicios.
- 2.—No echar ó depositar en la tierra agua su-



cia, de fregado de cocina, agua de jabón ni otras de la misma naturaleza.

3.—No vender ni exponer a la venta, para el consumo humano alimentos adulterados, de mala calidad ó sin que estén a prueba de contaminación.

4.—Conservar la casa vivienda en buenas condiciones de limpieza.

5.—Abstenerse de criar cerdos dentro del radio urbano de las poblaciones.

6.—No acumular basuras en la casa, en el patio ó en los contornos.

7.—Esmerarse en que los solares yermos se conserven limpios y libres de las malezas.

8.—Evitar que por descuido ó negligencia las letrinas, pozos negros ó sumideros, despidan olores desagradables ó perjudiciales. Hacer, por tanto, la desinfección cada vez que sea necesario.

9.—No echar desperdicios ó inmundicias en las alcantarillas y sus dependencias.

10.—Observar estrictamente las reglas sanitarias relativas a las construcciones y edificaciones.

11.—No consumir agua que no sea potable, ni comprar sustancias comestibles que no estén protegidas contra el polvo, las moscas ó el manoseo de los demás.

12.—No lanzar excretas humanas en el suelo, ni en los arroyos ni ríos.



13.—Ayudar a las autoridades en la campaña raticida.

14.—Someterse de buen grado a la vacunación cada vez que sea llamado el pueblo a inmunizarse contra las enfermedades epidémicas.

15.—No utilizar en el servicio doméstico a ninguna sirvienta que no posea certificado de buena salud.

16.—No quemar basuras en los patios sino depositarla en envases adecuados, mantenerlos cubiertos y sacarlos a la acera a su debida oportunidad para que sean desalojados por el tren de limpieza.

17.—Seguir los consejos é indicaciones de las autoridades sanitarias para evitar la crianza y propagación del mosquito.

18.—No utilizar en la elaboración, manipulación ó venta de productos alimenticios a personas que sufran de enfermedades contagiosas, infecciosas ó trasmisibles.

19.—Ayudar a las autoridades sanitarias en su infatigable empeño de salvaguardar la salud pública, denunciando las transgresiones a las leyes y sometiéndose a sus recomendaciones.

20.—No olvidar que no puede asegurarse la salud del pueblo cuando el mismo pueblo no coopera a ello y que primordialmente la salud colectiva depende fundamentalmente del esfuerzo que cada cual ponga en conservar su salud privada, observando las reglas de la higiene personal. No puede, por



tanto lograrse la salud del pueblo si cada quien no se empeña en ser sano, ya que el hábito de limpieza del individuo determina el buen estado higiénico y sanitario de la comunidad.

Como contribuye el ciudadano a la cultura.— El campo de la cultura es muy amplio. La inteligencia humana cada día realiza nuevas conquistas, y de ellas y de las ya logradas en el transcurso de las edades, se benefician los individuos y las colectividades que viven en afán creciente de superación. Cooperar al mejoramiento de la ciudadanía con la difusión de la cultura en todas sus variantes, es deber de todo buen dominicano que ame su patria. Y siendo tan múltiples los medios que se ofrecen para ello, múltiples son también las oportunidades que tenemos todos para acrecentar el acervo cultural de la comunidad.

El hombre de ciencia, el artista, el literato, el poeta, el estadista, el pedagogo, el capitalista y aun el obrero más humilde ó la más modesta ama de casa, tienen ocasiones aprovechables en tal sentido, cuando les anima el deseo de servir del mejor modo los intereses de la patria.

Entre los recursos múltiples utilizables por el buen ciudadano para el acrecentamiento de la cultura nacional, pueden apuntarse los siguientes:

1.—Difundir sus conocimientos en el libro, la tribuna, la prensa, la cátedra ó la radio.

2.—Afiliarse a las sociedades culturales ó contribuir a su sostenimiento.

3.—Patrocinar conferencias, recitales, conciertos ó exposiciones de arte, ó cooperar al buen éxito de los mismos.



4.—Proteger los deportes.

5.—Organizar veladas lírico-literarias para despertar vocaciones y estimular aficiones.

6.—Ayudar con suscripción ó anuncio al sostenimiento de la prensa nacional.

7.—Fundar bibliotecas ó ayudar con donativos en dinero, libros, revistas, ó periódicos a las ya existentes.

8.—Fomentar ó proteger los viajes y exploraciones de carácter científico, histórico ó geográfico.

9.—Favorecer en todo sentido la obra docente de la escuela.

10.—Proteger el libro criollo.

Como debe contribuir el ciudadano a la moralidad pública.—El mejor modo de contribuir a la moralidad pública es vivir vida digna, honesta y ordenada que sea espejo de conducta para todos. El ejemplo tiene más virtualidad que la prédica ó el consejo para crear en los individuos hábitos de buena conducta, ya que es un resorte que finca su fuerza en la imitación, que es una inclinación conatural del hombre.

La imitación empuja al individuo a repetir los actos, a copiar métodos de vida y asimilar los hábitos de las personas con las cuales se halla en contacto diario, llegando a veces a tal persistencia que produce modificaciones en su carácter, en su idiosincrasia peculiar ó en su ideología, cambiando totalmente su estructura moral por efecto de las in-

fluencias que los psicólogos llaman contagio psíquico.

Personas que en su infancia tuvieron costumbres nocivas, se reformaron ventajosamente y llegaron a ser hombres de bien, elementos de utilidad en el progreso común y verdaderos modelos de disciplina, al contacto de individuos probos con quienes convivieron largo tiempo, y de quienes recibieron la influencia bienhechora de una ejemplaridad permanente.

En cambio, otros que tuvieron buena dirección en la infancia pero que luego por azares de la suerte, se vieron obligados a abandonar el hogar desde muy temprano ó pasar muchos horas de su vida en la calle en busca del sustento propio ó el de su familia, al contacto con elementos perversos, con la vil canalla y la escoria social, abandonaron como por encanto sus primitivos hábitos de conducta a fuerza de ejemplos malsanos y se convirtieron en cofrades de la plebe que alterna su vida entre el garito, el próstibulo y la celda del presidio.

Y de ahí que todos los ciudadanos estén en el deber de llevar una conducta que sea capaz de servir de pauta a los demás, principalmente a la niñez cuya inexperiencia le impide usar del necesario discernimiento para ir sin tropiezos por los caminos de la existencia.

Ejemplariza con su conducta el ciudadano que no pronuncia en público palabras indecorosas ni salpica sus conversaciones con gestos reñidos con la decencia.

Educa con su ejemplo el ciudadano que paga, sin compulsión, las tasas contributivas, obedece la ley y respeta la propiedad ajena.



Predica con el ejemplo el ciudadano que no se encenaga en los vicios degradantes, ni se envilece en el juego prohibido, ni escandaliza con su embriaguez.

Ejemplariza con su vida decorosa el ciudadano que no se baña en lugares públicos con trajes ofensivos al pudor, ni corrompe la inocencia con hechos escandalosos, ni exhibe estampas pornográficas.

Predica con el ejemplo el ciudadano que no maltrata los animales, ni injuria al prójimo, ni usa trajes indecorosos, ni profiere blasfemias en los lugares públicos.

Educa con su ejemplo el ciudadano que respeta los ancianos, las mujeres, los sacerdotes, los maestros, y cuantas personas por sus virtudes ó su talento, sus estudios ó altas funciones, deban ser tratados con el mayor respeto y consideración.

Sirve de pauta a la vida de sus conciudadanos el individuo que es recto en todos sus actos, no empeña su palabra en compromisos que no pueda cumplir, ni mancha su reputación con la infamia ó el peculado.

Como debe contribuir a las obras de beneficencia.— El buen ciudadano debe tener siempre su corazón abierto para aliviar la miseria, para llevar consuelo a los que sufren hambre, dolor y desamparo. El modo más sencillo de socorrer al prójimo es darle una limosna. Pero hay otras maneras más eficaces para ejercer la beneficencia, ya que muchas veces la costumbre de dar limosna en dinero lo que hace es fomentar el vicio de la mendicidad. Mejor es regalar comida ó ropa al pobre necesitado. Y



sobre todo es mejor aún, cuando se tienen recursos holgados, hacer donativos a los hospitales, orfanatos, hospicios y otras instituciones benéficas organizadas que saben distribuir con eficacia el socorro a los necesitados, ya que con ese fin caritativo son creados y sostenidos en beneficio de los menesterosos.

Pero hay que tener en cuenta que la verdadera beneficencia no consiste en dar hoy una limosna ó auxilio pasajero al menesteroso y luego olvidarse de que hay seres desvalidos que sufren dolores y miserias que necesitan atención constante. Y por eso una forma provechosa de ejercer la filantropía es enrolarse en la Cruz Roja Dominicana y ayudarla con amor y dedicación perenne a que llene su misión humanitaria. Una pequeña cuota que está al alcance de cualquiera persona de buena voluntad, aunque conlleve el sacrificio de un placer efímero, una modesta contribución en dinero unida a otra y otras, forman una suma apreciable con la cual la Cruz Roja puede enjugar lágrimas, calmar angustias ó aliviar dolores.

La Cruz Roja es una institución útil para todos. Ella no solamente funda y sostiene hospitales, orfanatos, dispensarios, sanatorios y gotas de leche, y auxilia al pueblo en los casos de calamidad pública como ciclones, incendios, inundaciones, guerras ó epidemias, sino que también entra en su misión cristiana abrir talleres, difundir luces, combatir el vicio, fundar escuelas y moralizar a los caídos.

Y esa gigante labor de asistencia social que ella misma se ha atribuido, y para cuya realización necesita contar con la ayuda del buen ciudadano, no tiene otra finalidad que la de socorrer al próxi-



mo y dar la mano al desvalido, en santa misión de amor y caridad cristiana.

Como debe contribuir al embellecimiento.— Es necesario que los habitantes de cada localidad se preocupen con fervoroso interés porque ella ofrezca siempre agradable aspecto, no tanto para su propio goce como para que los extraños que la visiten lleven halagüena impresión.

La belleza alegra la vida, despierta nobles emociones y tiene el poder de apartar al individuo de los placeres groseros. Por tanto, hace labor de cultura estética el ciudadano que se esmera en que su vivienda presente agradable aspecto de limpieza, siembra de árboles ornamentales y flores de adorno en su contorno, y procura por otros medios que luzca con los mejores atractivos.

Y no habrá de circunscribirse este empeño al embellecimiento del hogar. También debe el ciudadano desplegar el mismo interés en que las calles, avenidas, parques de recreo, jardines y monumentos públicos ofrezcan por su cuidado y esplendor una grata impresión a la vista de todos, principalmente a los que a ellos concurren en procura de aire fresco en la estación calurosa ó de solaz espiritual en las horas de descanso.

Para ello el buen ciudadano se muestra dispuesto, en todo tiempo, a cooperar con los esfuerzos que hace en tal sentido la Junta de Ornato y Embellecimiento, y vive en perenne vigilancia para que los elementos perversos y faltos de espíritu cívico, no dañen los jardines, los monumentos y las fuentes ornamentales, ni estropeen los árboles que embellecen los paseos y avenidas.



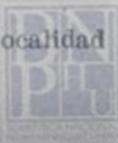
Como debe contribuir a la vida religiosa local. —

La religión es la unión espiritual del hombre con Dios. Ella nos acerca al Todopoderoso y nos infunde alientos en las luchas de la vida. Ella siembra claridades en el espíritu humano porque el amor, el respeto y la adoración al Autor de todo lo creado, no sólo llena el alma de infinitas dulcedumbres y sirve de consuelo en las penas que nos agobian, sino que creando en la conciencia el santo temor a una Voluntad Omnipotente que rige el destino de los mundos y castiga con su justicia inflexible los malos actos y los malos pensamientos, ajustamos nuestra vida a los mandatos del bien, y amamos a todos los hombres como a nosotros mismos, y nos cuidamos de no hacerle el daño que no quisiéramos para nosotros.

Nuestro pueblo es eminentemente religioso. En la férvida creencia de un Dios misericordioso, dispensador de bondades y padre de todos los hombres, vivieron su vida espiritual nuestros antepasados. Y mantener y acrecentar ese culto es deber de todo buen ciudadano, ya que en los emblemas sagrados de la patria, la cruz blanca como símbolo de redención abre sus brazos amorosos para proteger al pueblo que al amparo de la fé cristiana conquistó su independencia y halló consuelo en sus momentos de angustia.

De consiguiente, debemos empeñarnos porque la fé cristiana que heredamos de nuestros ábuelos, se conserve incólume en el corazón del pueblo y se acreciente cada día más con nuestra ayuda decidida y constante para felicidad de todos y provecho espiritual de nuestras almas.

Contribuye a la vida religiosa de la localidad



el ciudadano que observa esta norma de conducta:

1.—Ofrecer su espontánea cooperación para que las fiestas religiosas alcancen siempre el mayor esplendor y solemnidad.

2.—Conocer bien y practicar con fervor los preceptos de la religión cristiana.

3.—Instruir a sus hijos en la doctrina de la Fe de Cristo.

4.—Vivir vida ejemplar, tolerar la creencia de los otros y no temer al ridículo en la práctica de su devoción.

5.—Ayudar al buen éxito de las entidades que hacen propaganda religiosa.

6.—Guardar el debido respeto a los ministros del Señor y observar en el templo la mayor reverencia.

7.—Huir del fanatismo y la superstición.

8.—Realizar obras de misericordia, es decir, socorrer las necesidades corporales y espirituales del prójimo.

9.—Estar en santa paz con la conciencia.

10.—Orar con fé. Acercarse a Dios por medio de la oración cotidiana y adorarlo y darle gracias por los beneficios que nos dispense cada día, y pedirle con humildad lo que deseamos, petición que cuando sale de un corazón limpio nunca es desoída, porque Jesús de Nazareth dijo: "Pedid y recibiréis".

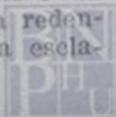


Como debe el ciudadano sacrificarse por la patria.— La patria es madre común de todos los dominicanos. De ella hemos recibido cuanto somos y valemos. Su historia es nuestro patrimonio. Como madre amorosa nos da educación, fortaleza para la lucha y confianza en nuestro propio destino. Ella no tiene otro anhelo que la felicidad de sus hijos y en su defensa debemos llegar hasta el sacrificio de la vida.

Quando la patria está en peligro, cuando su integridad se halla amenazada, cuando su honor es ultrajado, en servicio suyo hemos de darlo todo. Nuestros bienes, nuestra tranquilidad, nuestra inteligencia le pertenecen. No hay afecto por grande que sea, que no debamos sacrificarlo en aras de la patria cuando así lo reclama. Y hasta la vida misma que es el más rico tesoro que pueda poseer el hombre, es preciso darla sin vacilaciones cuando nuestra sangre fuere necesaria para salvarla.

No sólo se sacrifica por la patria el soldado que muere al pie de la bandera. El sabio que pierde la vida explorando el suelo ó los mares, el estadista que lucha sin descanso para engrandecerla, el maestro que forja en las aulas al futuro ciudadano, el labriego que se agota en las agonías del trabajo, el periodista que encauza la opinión pública ó el empleado nacional que sucumbe en la faena de su cargo, todos son soldados en la paz que dan su juventud, sus energías y su cultura en supremo sacrificio por el bien de la patria.

Ejemplo grandioso de sacrificio que debe mantenerse vivo en la conciencia del niño dominicano, lo ofrece la vida procerca del ilustre patricio Juan Pablo Duarte. Con su pensamiento fijo en la redención del pueblo dominicano, oprímido por la esclavitud,



vitud a que lo tenía sometido el gobierno haitiano, fundó la sociedad Trinitaria el 16 de Julio de 1837 en compañía de un grupo de esclarecidos patriotas, y desde ese momento consagróse por entero a la causa de la Independencia Nacional. A ella le sacrificó sus bienes de fortuna y los de su familia, a ella sacrificó su juventud, su porvenir, sus más caros afectos, su vida toda, para alcanzar su ideal de redención, y pudo al fin morir con la satisfacción de haber arrebatado al pueblo dominicano del yugo haitiano y darle una bandera para que a su sombra viviera libre y glorioso.

Por eso su figura esclarecida ocupa un sitio preeminente en el altar de la Patria y todos los dominicanos agradecidos le rinden homenaje de gratitud y veneración.

fin

Como llega el joven a ser buen ciudadano.— Ya hemos puntualizado, a su debida oportunidad, cuales son las características que distinguen al buen ciudadano. Ahora diremos que para llegar a ser buen ciudadano el joven necesita, en primer lugar, cuidar de su salud porque la patria no puede cimentar su progreso ni esperar nada útil de sus hijos cuando son débiles y enfermizos, aunque tengan voluntad vigorosa ó inteligencia esclarecida, ya que les faltará siempre la resistencia física necesaria no tanto para llenar sus deberes en la familia y en la sociedad, cuanto para soportar los grandes sacrificios que ella demanda de todos los ciudadanos.

Por tanto, para llegar a ser buen ciudadano es indispensable que el joven lleve una vida moderada, se esfuerce en tomar el alimento, el reposo y el ejercicio necesarios para conservarse en perfecta salud. Debe el joven, además, no descuidar las prác-

ticas del aseo diario y abstenerse de los vicios que destruyen la salud.

Por otra parte, para llegar a ser buen ciudadano el joven ha de ser elemento de acción. Así es que debe ejercitarse en el trabajo con firme perseverancia y huir de la pereza, la holganza y la desidia. De la negligencia se originan todos los vicios, mientras que la acción, el trabajo y el movimiento además de su utilidad para el equilibrio moral y físico, desarrollan las fuerzas espirituales y corporales.

El individuo necesita tener un medio de vida, saber ganar el sustento. Porque de otro modo se convierte en parásito de la sociedad y la nación demanda que sus ciudadanos sepan ser útiles a sí mismos, a sus semejantes y a su país. Lo que da a entender que quien no haya podido cultivar su inteligencia en grados avanzados para vivir del trabajo intelectual, debe entrenarse en las labores agrícolas ó en las faenas obreras; de modo que posea aptitudes manuales que le capaciten para subvenir su manutención y la de los suyos.

Hay también que tener en cuenta que la vida humana es una escuela de experiencias y que cuanto mayor sea el conocimiento que de ella tenga el joven, mejor podrá desenvolverse en sus relaciones con los demás. Y de ahí que sea útil al joven cultivar amistad con los elementos sanos de quien puede derivar algún beneficio para saber vencer la vida, ya que quien se encierra en las cuatro paredes del hogar se mantiene ignorante de muchas cosas que son indispensables conocer a todo joven que aspire llamarse ciudadano ejemplar.

En la vida hay hombres malos y hombres bue-



nos. Doquiera abundan elementos que no tienen escrúpulos para hacer el mal, lo mismo que no son escasos los que son francos y leales en la amistad. Unos y otros es preciso conocerlos para no caer en las garras de los perversos ó para derivar ventajas del ejemplo de los buenos.

Siendo sano y activo. Teniendo ya algún conocimiento de la vida y disponiendo de aptitudes útiles, el joven puede buscar orientaciones para intervenir en la vida pública. Para llegar a ese término es imprescindible que estudie y conozca sus deberes y derechos políticos, así como las cuestiones legislativas de organización gubernamental y administrativa, pues jamás estaría en capacidad de intervenir en la vida pública de la nación el joven que ignorara asuntos de tanta trascendencia.

Ha de saber el joven la responsabilidad que conlleva el ejercicio de los puestos públicos, y que a ellos se llega por la aptitud, la probidad y la energía de carácter. Porque desde allí se sirve a los intereses colectivos, no podrá usar preferencias con unos y descortesía con otros. Todos han de ser atendidos en igual forma, ya que nuestra democracia no consagra ni tolera privilegios.

El joven ha de saber, asimismo, que los empleados públicos tienen como obligación la puntualidad, la exactitud y asiduidad en sus funciones, la atención y el trabajo, la deferencia hacia sus superiores, y para los inferiores benevolencia. Con el público que necesita sus servicios debe ser siempre complaciente. Y servir a la administración que los emplea como si trabajaran por su propia cuenta, con el mismo celo y los mismos escrúpulos que si se tratara de sus propios asuntos.



CAPÍTULO III.

LOS EMBLEMAS NACIONALES

La Bandera.— La bandera es la representación genuina de la Patria. Sus hermosos colores flotan al viento pregonando los ideales grandiosos del pueblo dominicano. Ella infunde alientos vitales en las luchas redentoras del trabajo, robustece el amor a la libertad y vigoriza en la conciencia colectiva la devoción a la paz. Ella, desde el asta empinada donde recibe la caricia del sol y el férvido cariño que brota de todos los corazones, proclama las conquistas gloriosas del progreso y cobija a los hijos de la tierra quisqueyana en su anhelo unánime de soliviantar su grandeza.

La bandera nacional se compone de los colores azul ultramar y rojo bermellón, en cuarteles alternados, colocados de tal modo que el azul quede hacia la parte superior del asta, separados por una cruz blanca del ancho de la mitad de la altura de un cuartel y que lleva en el centro el escudo de armas de la República.

La insignia emblemática de la nación dominicana fué creada por el prócer trinitario Juan Pa-



blo Duarte, el Fundador de la República, y fué enhestanda por primera vez el 27 de Febrero de 1844 en la Puerta del Conde, llamada ahora Baluarte 27 de Febrero, Altar de la Patria.

Según refieren historiadores dignos de crédito, la primera bandera dominicana fué hecha por María Trinidad Sánchez, sinembargo hay quienes aseguran que su confección se debió a Leonor Bona.

El sagrado lienzo nacional que ya se había paseado victorioso, muchas veces, en los campos de batalla, enardeciendo el bélico coraje de los patriotas en su lucha por la libertad, fué consagrado como bandera de la República en la Constitución del Estado votada en San Cristóbal el 6 de noviembre de 1844.

Leyes concernientes a la bandera.—El 21 de abril de 1933 el Hon. Congreso Nacional votó la ley N^o 494, que sanciona los actos irrespetuosos ó irreverentes hacia la Bandera Nacional. Su texto es el siguiente:

1.—Se castigará con pena de seis días a un mes de prisión a toda persona convicta de actos irrespetuosos ó irreverentes hacia la Bandera Nacional.

2.—Los que con palabras, gestos ó vías de hecho cometieren ultrajes a la Bandera Nacional, se considerarán reos de ofensa a la República, y como tales serán castigados con la pena de tres meses a un año de prisión y multa de \$50.00 a \$200.00 (cincuenta a doscientos pesos oro).

Párrafo.—Cuando el autor del ultraje sea de na-



cionalidad extranjera, será expulsado del territorio nacional. *

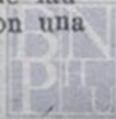
El 14 de Octubre de 1938 el Hon. Congreso Nacional votó la Ley N° 15 que instituye el Día de la Bandera, y cuyo texto reza:

Art. 1.—El día 24 de Octubre, aniversario del nacimiento del Benefactor de la Patria, Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, se declara DIA DE LA BANDERA.

Art. 2.—El Poder Ejecutivo reglamentará la ejecución de la presente ley.

El Escudo. — El escudo de armas es el emblema del honor nacional. Solo, ó junto a la bandera, representa el Estado libre, independiente y soberano. Cuando todavía no se habían dado reglamentaciones especiales sobre el uso de la bandera, se le veía colocado en el frente de los edificios donde funcionan las oficinas del gobierno, unas veces solo y otras junto con la bandera. En algunas ocasiones este símbolo emblemático de la Patria adornaba el salón principal del edificio. Después fué abandonada esta costumbre y ahora la bandera solamente señala los lugares públicos donde desenvuelven sus labores los departamentos gubernamentales, usándose únicamente el escudo en las oficinas de alto rango.

El escudo de armas de la República lleva los colores de la bandera nacional, en el centro el Libro de los Evangelios, abierto, con una cruz encima, surgiendo ambos de entre un trofeo de lanzas y banderas nacionales sin escudo, con ramos de laurel y de palma exteriormente y coronado con una



cinta en la cual se lee este lema: Dios, Patria y Libertad; y en la base otra cinta con estas palabras: República Dominicana. Tiene forma de cuadrilongo, con dos pequeños ángulos inferiores, terminando en punta por la base y dispuesto de modo que si se traza una línea horizontal que una las dos verticales del cuadrilongo, desde donde comienzan los ángulos inferiores, resulta un cuadrado perfecto.

En el pecho del Presidente, en el pabellón nacional, en la frente del soldado, en los sellos de las oficinas públicas, en el reverso de las monedas, en los documentos oficiales y en las especies timbradas, aparece el escudo de armas como insignia del honor de la República.

Poca luz se ha hecho acerca del origen del escudo de armas. Ignórase quién ideara el conjunto simbólico del hermoso emblema y cuándo fué usado por primera vez como símbolo nacional. Pero sábese que desde el inicio de la República figuraba en los documentos oficiales, como lo da a entender la circunstancia de que al establecerse el uso del papel sellado, por decreto expedido el 17 de agosto de 1844 por la Junta Central Gubernativa, se expresa que el sello que llevará cada pliego "será el adoptado hasta hoy como armas de la República".

En la Constitución Política del 1844, votada el 6 de noviembre en la ciudad de San Cristóbal, es dande por primera vez se da una versión oficial del escudo de armas. En tal versión no figuran la palma y el laurel que ahora lo adornan, los cuales les fueron agregados más tarde cuando se votó la Constitución Política de 1907.

Leyes concernientes al escudo.— En junio de



1905 dictó el Hon. Congreso Nacional una Resolución en cuya virtud queda prohibido el uso particular del escudo y armas de la República a los que no sean altos funcionarios del Estado, y consigna que incurrirán en falta de simple policía los que contravinieren esa disposición y se les castigará con multa de cinco pesos y cinco días de arresto.

El Himno.— El Himno es una canción nacional en que se exaltan las glorias de la patria y se le rinde tributo de gratitud a sus próceres ilustres. Es la expresión de la patria misma. La música fué compuesta por el maestro José Reyes y sus estrofas se deben al inspirado poeta y eminente pedagogo Licenciado Emilio Prudhomme.

Ya en el tomo primero se ha hecho referencia a su significado y fueron transcritas las estrofas que forman el bélico canto de la patria. Ahora sólo haremos un suscinto esbozo de su historia.

El Himno de Reyes y de Prudhomme fué cantado y tocado por primera vez el 17 de agosto del año 1883, en la capital de la República. El estreno se hizo en una velada organizada por la Asociación de la Prensa que se efectuó en los salones de la Logia "Esperanza", con motivo del XXV aniversario de la Restauración Política de la República.

Al año siguiente, el 27 de febrero de 1844, en ocasión del XL aniversario de la Independencia Nacional, fué cantado por segunda vez el Himno con motivo de la apoteosis de Juan Pablo Duarte, cuyos restos mortuorios acababan de ser traídos al seno de la Patria y los cuales decansaban en Venezuela desde 1876, año de su fallecimiento.



Desde 1890 en adelante la bella canción nacional se ejecuta en los actos oficiales, aunque con poca frecuencia, pero paulatinamente va popularizándose, y ya en el año 1900 comienza a cantarse en la escuela dominicana. Una ley votada por el Congreso Nacional establece el canto como asignatura obligatoria y desde entonces en todos los planteles de la República se eleva desde las aulas la oración sagrada de la patria que inmortalizó a Reyes y Prudhomme.

La letra del Himno fue publicada el 16 de agosto de 1883 víspera de su estreno, en el periódico capitalino "El Eco de la Opinión". Once años más tarde, en 1894, fué reformada por su autor, quedando definitivamente en la forma que ya conocemos. La música jamás ha sufrido modificaciones.

Leyes concernientes al Himno.— Aunque hacía treinticinco años que la tradición popular había consagrado el Himno de Reyes y de Prudhomme como canto nacional, ya que en los actos públicos y en los oficiales su uso era de rigor para imprimirles la debida solemnidad y darles expansión a los fervores patrióticos, no había sido declarado formalmente por el gobierno como himno de la Nación.

Fue en el año 1934 cuando a iniciativa del Hon. Presidente Dr. Rafael L. Trujillo Molina, el Congreso Nacional lo declaró himno oficial de la República, por medio de la siguiente ley:

"El Congreso Nacional en Nombre de la República.

"Nº 700.

"Considerando que el canto patriótico constituit



do por la música del maestro José Reyes y la letra del poeta Emilio Prudhomme ha sido adoptado como himno nacional por el pueblo dominicano desde hace muchos años como expresión de sus sentimientos patrióticos y evocación de sus luchas gloriosas por la libertad.

"Considerando que con ese himno son también solemnizados desde hace mucho tiempo los actos oficiales en la República y que han intervenido diversas disposiciones que implican su reconocimiento oficial.

"Considerando que no obstante hallarse ese canto nacional consagrado como himno patrio por la costumbre, no se ha dictado hasta ahora una disposición legislativa que lo reconozca formalmente.

"Declarada la urgencia,

"Ha dado la siguiente Ley.

"Artículo único.—Se declara himno oficial de la República el compuesto por el maestro José Reyes con letra del poeta Emilio Prudhomme".

La ley N° 1307 del 26 de marzo de 1937, establece la obligación de iniciar y terminar los conciertos con la ejecución del Himno Nacional. De ella transcribimos los artículos primero y segundo.

Art. 1.—Los conciertos que se celebren en parques, plazas, avenidas, teatros y demás lugares públicos; los que se trasmitan por estaciones radio-difusoras, ya sean oficiales, comerciales ó dedicadas a fines culturales ó artísticos, deberán ser iniciados y terminados con la ejecución del Himno Nacional.



Si se trata de estaciones radiodifusoras, podrá hacerse con música grabada, y se entenderá que el término concierto significa cada transmisión.

Art. 2. — Los directores ó los conductores de bandas, ó de orquestas, en turno, si se trata de conciertos llevados a cabo en parques, plazas, avenidas, teatros u otros lugares públicos.

Los poseedores de licencias, los gerentes ó administradores de compañías poseedoras de licencia, si se trata de estaciones radiodifusoras no oficiales.

Los empleados encargados de dirigir la ejecución de los programas ó transmisiones, si se trata de estaciones radiodifusoras oficiales.

Que falten al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º de esta ley, serán condenados a cinco pesos de multa por cada infracción.

Y en fecha 19 de noviembre de 1942 promulgó el Poder Ejecutivo la Ley N° 125, en cuya virtud se castiga con la pena de tres meses a un año de prisión y multa de \$50.00 a \$200.00, y expulsión del territorio dominicano del autor del ultraje, cuando sea de nacionalidad extranjera, a las personas que cometan actos de irrespetuosidad ó de irreverencia al asistir a la ejecución del Himno Nacional, ya sea porque no se detenga ó se pongan en piés; con la cabeza descubierta los del sexo masculino, excepto los militares, ó bien si realizan hacia el Himno Nacional cualquier gesto ó signo de desprecio ó si usan con relación al mismo, de palabra ó por escrito, cualquier expresión, término ó signo de naturaleza irreverente ó despectiva.



Honores a la bandera.— Como símbolo emblemático de la Patria, la bandera es objeto diariamente de respetuoso homenaje, el cual se lo tributan solemnemente en sus cuarteles las fuerzas armadas de la República, tanto al enhestarla a las seis de la mañana como al arriarla a las seis de la tarde.

La ceremonia del enhestamiento y bajada de la bandera es conmovedora. El soldado le presenta sus armas al toque del clarín. La policía nacional la saluda en atención. El pueblo se descubre frente a ella con reverencia. Y el escolar le tributa en su canto el homenaje de su amor ferviente.

Cuando hayamos de saludar la bandera al pasar frente a nosotros, debemos descubrirnos cogiendo el sombrero en la mano derecha y llevándolo al lado izquierdo cerca del hombro, y guardando actitud reverente con la vista fija en el sagrado lienzo. Las mujeres se limitarán a saludarla con una ligera inclinación de cabeza en tributo de respetuosa reverencia.

Para mantener encendido en todos los corazones el culto fervoroso al pabellón cruzado, la República consagra el 24 de Octubre como Día de la Bandera, en el cual se le tributan honores especiales. De acuerdo con una ley de la nación, el Día de la Bandera debe ser guardado de la siguiente manera:

Se disparará en la Fortaleza Ozama y en los buques de guerra de la República una salva de veintin cañonazos al ser arriado el Pabellón Nacional a las seis de la tarde del día veintitrés de octubre, y el día veinticuatro se dispararán dos salvas: una



al ser enhestado en la mañana y la otra al ser arriado a la hora vespertina.

En esta fecha la bandera nacional deberá enbestarse en todos los edificios públicos, en las casas moradas de los altos funcionarios de la Nación y en la de todos los empleados del Estado y de los Municipios. Como deber patriótico, todos los ciudadanos deben contribuir a la solemnidad del día consagrado a la bandera, adornando con el pabellón de la Patria sus hogares y establecimientos.

La bandera deberá ser enhestada, además, con especial solemnidad el día 24 de octubre en el Baluarte "27 de Febrero", Altar de la Patria, en la Capital de la República, con asistencia de los altos funcionarios de la Nación, de las escuelas y con solemnes honores militares, todo de acuerdo con reglamentación del Poder Ejecutivo.

En las cabeceras de provincias y en las comunas, se celebrarán ceremonias análogas, enhestándose el pabellón en lugar conspicuo y adecuado.

Jura de la bandera.— Un acto de relevante significación cívica, que se acostumbra realizar en los días conmemorativos de los fastos nacionales sobresalientes, es la jura de la bandera. Esta jura la hacen el ejército y las escuelas de la República en acto público solemne.

La bandera es la imagen de la patria, y al jurarla se le hace promesa de serle fiel y defenderla en cuantas ocasiones sean necesarias para salvaguardar su honor y mantener en nuestro suelo la soberanía que ella respresenta.



Siendo como es el emblema simbólico de la integridad nacional, al jurarla el soldado hace voto sagrado de dar su vida en defensa de su honor y brillantar sus armas con la victoria cuando fuese preciso luchar contra los enemigos de la patria. Por eso es timbre de gloria para los ejércitos arrebatarse y conservar en su poder la bandera del enemigo que sufre semejante baldón. Y morir al pie de su bandera es la mejor presea a que pueda aspirar un soldado de honor.

El niño, por su parte, al jurar el pabellón cruzado hace la promesa no sólo de defenderla cuando fuera llegado el momento de tomar las armas en la lucha con otra nación, sino de trabajar a la sombra de la paz porque desde su tope empinado pregone siempre al mundo sus glorias, su progreso y absoluta soberanía.

Y por eso al concluir su faena escolar de cada día eleva en su canto una plegaria de amor y lleva al despedirse de las aulas más robusto en su corazón su devoción al culto de la tricolor enseña.

Ultrajes a la bandera.— Puesto que la bandera, como queda dicho, es la insignia sagrada de la patria, es deber de todo dominicano no tanto venerarla cuanto velar porque no se le infieran ultrajes. En cualquiera parte donde se ofenda en la bandera el honor nacional, sea en el suelo nativo ó en tierras extrañas, allí debe estar vigilante el patriotismo para hacerle guardar el merecido respeto.

Si es reprochable que cualquier extranjero, abusando de la hospitalidad que se le dispense en el país, se atreva a insultar en nuestro propio suelo al pabellón de la República, todavía es mayor la



iniquidad euando fuere cometido el ultraje por cualquier ciudadano carente de conciencia cívica. Para el extranjero irrespetuoso como para el dominicano indigno, la ley señala severas sanciones.

La República pone a cargo de sus representantes oficiales en el exterior, la custodia del decoro de la bandera que junto al escudo de armas ampara en las naciones amigas las gestiones de su Cuerpo Diplomático y Consular.

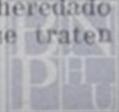
COLECCION
"MARTINEZ BOOG"
SANTO DOMINGO. - REP. DOMINICANA

CAPITULO IV.

URBANIDAD

Reglas y prácticas en la vida individual y familiar. — Al tratar de la Conducta Exterior, ya se han señalado en los tomos primero y segundo de esta obra, las normas que aconseja la urbanidad relativamente al aseo y decoro personal, limpieza y decoro del lenguaje, conducta en la mesa, conducta en el hogar y deberes recíprocos entre los miembros de la familia. En este capítulo ampliaremos las reglas acerca del aseo personal, limpieza del vestido, aseo del hogar, y hablaremos concisamente sobre los usos acostumbrados en relación al trato que deben darse los miembros de la familia, tocando a la ligera las prácticas usuales en los acontecimientos de la vida del hogar, como ser nacimientos, bautizos, bodas y defunciones.

Las costumbres van evolucionando a medida que el progreso tiende sus alas sobre los ámbitos del mundo y que la civilización transforma los métodos de vida con que el hombre procura la satisfacción de sus múltiples necesidades. Muchas prácticas todavía conservan el carácter tradicional heredado de nuestros abuelos y otras varían según se tratan



de familias de posición humilde ó de personas que gocen de holgados medios de fortuna ó de elevado rango social. Pero fundamentalmente en unas como en otras, hay convergencia de principios consagrados por el uso, siendo perceptibles sólomente las cambiantes en lo que se refiere a la fastuosidad de ciertos actos que tienen como escenario el ambiente del hogar.

Sin embargo, tanto entre personas de humilde condición como entre las de rango distinguido, las reglas de cortesía, los modales correctos, las maneras urbanas, son reveladoras del grado de educación que cada quien haya recibido y son reflejo del esmero que todos ponen en observarlas, bien en cuanto concierne al trato consigo mismo, ya en lo atinente a los usos y costumbres en el seno de la vida familiar.

Higiene personal.— Es norma recomendable practicar el aseo personal tanto por la noche, antes de meternos en la cama, como por la mañana al levantarnos. Sobre todo, ninguna persona debe salir a la calle sin antes haber dedicado el tiempo necesario a los cuidados del aseo personal, porque ello revela su pobre concepto de la propia dignidad ó su ignorancia de las reglas de urbanidad.

Al dejar la cama el individuo de buenas costumbres higiénicas, se lava las manos con agua y jabón, cambiando luego el agua para hacer la limpieza de la cara, cuello, ojos y oídos. Algunos tienen como práctica habitual ir al baño poco después de levantarse y otros lo hacen antes del almuerzo. Por la mañana resulta más saludable y provechoso el baño.

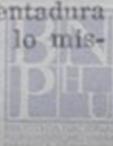


La manos deben lavarse tantas veces al día como fuere necesario, sobre todo antes de ir a la mesa. Ellas, por su frecuente contacto, son la parte de nuestro cuerpo más propensa a la suciedad, y es preciso tener sumo cuidado en mantenerlas siempre limpias. Por eso no deben llevarse nunca los dedos a la boca, ni hurgar con ellos las narices, ni mojarlos de saliva para volver las páginas de los libros ó contar billetes de banco. Las uñas se llevarán bien recortadas y sin ribetes de suciedad. Cortarlas con los dientes denota vulgaridad, máxime cuando se comete esta grosería en presencia de otros.

Hay personas que tienen la manía de escupir, la cual es frecuente en muchos fumadores. Cuando este vicio se ha hecho connatural, es necesario tener cuidado de limpiarse la boca con el pañuelo después de escupir. También debe limpiarse la comisura de los labios con el pañuelo, cada vez que sea preciso para hacer desaparecer la humedad bucal que en ella se deposita y que da una impresión repulsiva.

Es conveniente acostumbrar el uso de dos pañuelos. Uno se utilizará para limpiar el sudor de la cara y otro para secar la boca. Cuando se esté acatarrado es necesario llevar un pañuelo cuyo uso estará destinado exclusivamente a las narices y se empleará por una sola de sus caras.

La higiene bucal debe ser atendida con escrupuloso celo, no sólo para resguardar la dentadura de cualquiera infección sino para presentarla siempre limpia. Para ello se harán gárgaras al levantarse y al acostarse, lavando después la dentadura con el cepillo y pasta dentífrica, haciendo lo mis-



mo inmediatamente después de cada comida.

El cabello ha de estar arreglado. Debe peinarse por la mañana después del aseo de la cara y cuantas veces sea requerido por la necesidad de mantenerlo en orden. Sobre todo es incorrecto presentarse a la mesa con el cabello revuelto; y revela falta de urbanidad salir a la calle sin haberse pasado el peine cuidadosamente. Las personas que siguen la moda de no usar sombrero deben presentar el pelo correctamente acicalado.

Limpieza del traje.—Tan necesaria al decoro personal es la limpieza del vestido como el aseo del cuerpo. No se concibe que una persona que lleve ropa limpia no se haya bañado antes de cambiarse, como tampoco puede pensarse bien de la pulcritud de quien después de bañarse se ponga la ropa interior ya sucia por el contacto con el cuerpo. Sería caso idéntico al de quien teniendo sucio el cuerpo se acostara en una cama limpia ó se bañara cuidadosamente para meterse entre sábanas mal olientes.

Es necesario, por consiguiente, llevar siempre el traje rigurosamente limpio. Aunque se trate de tela de mala calidad, todo individuo, por humilde que sea su condición económica, debe ostentar el aseo del vestido, el cual no habrá de tener manchas ni suciedades denotadoras de falta de cuidado ó desatención a las normas del aseo personal. La suciedad del vestido produce desagrado en los otros y dice mal del decoro de quien lo lleva.

Ni siquiera en la propia casa es permitido por la buena costumbre usar vestido roto, que ponga al descubierto la carne. Una ropa limpia, aunque



lleve remiendos, está al alcance de la persona más pobre, ya que el agua y el jabón no son inasequibles para los humildes, y el zurcir un desgarró ó cubrir un desperfecto no son tareas que consumen mucho tiempo.

La ropa interior debe cambiarse diariamente, sobre todo en época de calor, cuando la sudación es tan abundante, es necesario seguir esa buena práctica. Además, las personas que ganan el sustento diario con el trabajo físico, deben mudarse la ropa interior lo más frecuentemente posible. Cuando menos después de rendida la jornada, se impone el cambio luego de realizar el baño de rigor.

La camisa, cuello, y puños, en los hombres, deben estar pulcramente limpias. Igualmente el calzado y el sombrero. En todas las prendas de vestir habrá siempre uniformidad de limpieza, pues sería nota discordante llevar el traje limpio y la camisa manchada, ó el calzado lustroso con unas medias rotas.

Es conveniente, pues, llevar siempre el traje limpio, no sólo por nuestro propio decoro, sino por el respeto que debemos a los demás.

Limpieza en el hogar. — La pulcritud en la limpieza del hogar denuncia los hábitos urbanos de las personas que lo habitan. Pues hay que suponer que quien cuida esmeradamente de su aseo personal, viste con arreglo a la decencia y sabe ajustarse a las normas del decoro, no vivirá una casa donde impere la suciedad en las habitaciones, muebles y demás enseres de uso doméstico.

La observancia rigurosa del aseo en el domicilio tiene ventajas de elevada importancia. Porque ade-

más de ser escudo contra el contagio de peligrosas enfermedades, produce agradable impresión a los individuos con quienes frecuentamos el trato de una amistad estrecha y a cuantos ocasionalmente lo visiten, y tiene el poder de producir un cambio de conducta de parte de los que sean poco cuidadosos en el uso de las buenas normas en el aseo personal, ya que la necesidad en que se halla un individuo de hacer acto de presencia, con alguna frecuencia, en la casa de un amigo ó relacionado donde se atienda con celo las costumbres de la limpieza, la que resalta en los ajuares, en el piso, en las paredes y en todo cuanto allí ve, le obliga a revisar cuidadosamente su tocado y su indumentaria antes de realizar la visita, y a tener muy en cuenta los usos de la gente bien educada, para no cometer una imprudencia ó caer en el ridículo.

La limpieza en todo constituye la belleza del piso y de los muebles, conserva la duración de éstos, eliminando los insectos, cuya presencia es una prueba de incuria ó de suciedad.

En las habitaciones, sobre todo en los dormitorios, no deben dejarse cosas que produzcan malos olores, perjudiciales a la salud. Los trajes inservibles, el calzado en desuso, ropas sucias, aguas utilizadas y otros despojos de la vida casera, se tirarán para no hacer con ellos criadero de atmósferas dañinas ó pestilentes.

Acto seguido de vestirnos, al levantarnos, abriremos de par en par las puertas y ventanas ó balcones del dormitorio para ventilarlo y que la luz del sol realice su papel higiénico. Las demás habitaciones de la casa han de mantenerse abiertas para renovar el aire durante el día.



En fin, desde la cocina hasta el salón de recibo, la limpieza más estricta ha de reinar en el domicilio. El cuidado que en ello se ponga, medirá el grado de delicadeza de los habitantes de la casa.

Trato familiar.— Entre las personas que constituyen la familia debe prevalecer la mayor cordialidad en las relaciones, como base de una perfecta armonía.

Han de guardarse el respeto debido, usar maneras afables, y no olvidar que la tolerancia en el seno de la familia evita que la semilla de la discordia cree entre parientes un estado permanente de hostilidad que convierta en un infierno la vida del hogar.

La desavenencia entre los esposos, las querellas entre los hermanos, la tirantez entre hijos y la falta de consideración mutua jamás son nota discordante en una familia cuyos miembros saben ajustarse a las reglas de la decencia y a los buenos principios de educación.

Entre los esposos habrá la mejor armonía, evitando que cualquier disgusto que entre ellos se produzca llegue a conocimiento de los hijos, por el triste ejemplo que podrían ofrecerle. En cualquier circunstancia el marido tendrá para su esposa el trato de un caballero afable y cortés; y la esposa, por sobre toda contingencia, habrá de ser siempre el ángel del hogar, con su exquisita ternura y fineza de maneras.

Los hermanos se tratarán con afecto, evitando los enojos y rivalidades que entibian el cariño y promueven el odio. Los varones extremarán sus

bondades y atenciones con sus hermanas, las protegerán en lo que fuere menester y procurarán merecer de ellas confianza y cariño. Por su parte, las hembras serán indulgentes y afectuosas con sus hermanos y tendrán mucho cuidado en guardar el recato debido, para mantener en su justo límite el decoro personal.

Entre los demás miembros de la familia que vivan bajo otro techo, predominará la cordialidad de relaciones. A ellos estamos ligados por los lazos de la sangre y le debemos consideración y afecto. No se descuidarán las atenciones a que son acreedoras y serán los primeros en participar de los acontecimientos importantes que ocurran en nuestro hogar. Las alegrías de unos habrán de ser también alegría de todos, y estarán prestos en cualquier momento a socorrer las necesidades que recíprocamente confronten.

Los que llegaren a elevada posición no usarán trato despectivo con los humildes ni se avergonzarán de ellos. Antes bien, están obligados a emplear sus influencias ó su holgura económica para favorecer a sus parientes, debiendo tener en cuenta que en la vida todo es mudable y transitorio, y que quien hoy se halla acariciado por la fortuna talvez mañana pueda verse abrumado por el dolor y la miseria, y necesite recurrir al amparo de los parientes que menospreció en la opulencia, ya que cuando el infortunio toca al corazón del hombre los que fueron sus mejores amigos rehuyen su contacto ó le abandonan a su propia suerte.

Los humildes, por su parte, verán con satisfacción que sus parientes gocen de elevada posición por su talento ó por el auge de sus negocios, y



jamás permitirán que la envidia ó el despecho lleguen a menoscabar su cariño hacia ellos. Alegrémonos de su suerte y sintámonos orgullosos de su felicidad, pero sepamós guardar la delicadeza necesaria para no asediarlos con demandas de ayuda y mantenernos en el plano que la desigualdad de fortuna ó de posición nos haya colocado.

ACONTECIMIENTOS FAMILIARES

Nacimientos.— Al día siguiente del nacimiento de un hijo, lo anunciará el padre a los parientes y los amigos íntimos. Este anuncio puede ser verbal ó escrito. Veinticuatro horas después de haber sido avisados se acudirá a la casa para saber de la salud de la madre y del recién nacido. Los familiares pasarán a ver la madre y al niño, si el padre lo indica, pero estas visitas habrán de ser de corta duración para no fatigar a la madre. Es costumbre usual que los parientes y amigos íntimos, cuando se trate del primer hijo del matrimonio, lleven algún regalo para la madre ó el niño, al efectuar la visita.

Las personas ausentes a quienes se les haya dado aviso del nacimiento, se apresurarán en contestar al padre, felicitándolo por el feliz acontecimiento y pidiéndole que haga extensiva la felicitación a la madre é interesándose por su estado de salud lo mismo que por la del recién nacido.

Dentro de los sesenta días después de ocurrido el nacimiento debe hacerse la inscripción en el Registro Civil. El Oficial expedirá un certificado y éste se entregará al sacerdote al realizar el bautizo.

El bautizo.— Corrientemente en nuestro país se acostumbra bautizar el niño a los tres meses de



nacido. Eso queda librado a la voluntad de los padres. Pero si la criatura no tuviera buena salud, entonces la ceremonia se verifica lo antes posible por temor de que fallezca sin recibir el primer sacramento.

Los pasos preliminares del bautizo son la elección de los padrinos, los cuales deben ser designados con la necesaria antelación, y actuar con tacto para no exponerse los padres a un desaire ó producir mortificaciones a sus parientes y amigos de confianza.

Lo más práctico, para evitar disgustos, es elegir los padrinos entre los miembros de la familia, teniendo cuidado al designarlos que sean un individuo de cada una de las familias de los padres, y alternando los sexos. Por ejemplo, puede ser padrino del primogénito el abuelo paterno y madrina la abuela materna.

La madrina tiene el deber de regalar al niño el traje de bautizo, y el padrino de pagar los gastos y el festín. Sin embargo, es preferible que el padre sea quien sufrague los gastos de todo para no ser gravoso a quienes llevan el niño a la pila bautismal.

Corre a cargo de los padres elegir el nombre que llevará el neófito. Siguiendo la tradición familiar, a los primeros hijos suele ponérsele el nombre de los abuelos. Sin embargo por cortesía se elige a veces el nombre de los padrinos ó se le agrega al escogido por los padres el que ellos señalen.

La fecha del bautizo se determina por común



acuerdo entre los padres y los padrinos. En la ceremonia bautismal el padrino toma en los brazos al neófito, si es varón, y la madrina colocada a su lado, le agarra un pie al niño. Si el neófito es hembra, la madrina carga a la niña y el padrino sujeta un pie a la última. Los padrinos contestarán a las preguntas que les haga el sacerdote y rezarán el Credo y el Padrenuestro cuando se le indique. Cuando el sacerdote haya puesto el agua al neófito y dicho las palabras sacramentales, entregará un cirio encendido a los padrinos que éstos devolverán después de ser bendecido el nuevo cristiano.

Al llegar a la casa se entrega a los padres el niño y comienza el festín, obsequiando a los invitados con dulces y refrescos.

Hay que hacer notar que los padrinos quedan obligados, espiritualmente a velar por el niño y a protegerlo si le faltaren sus padres. Es deber de los padrinos hacer un regalo a su ahijado, como demostración de cariño, en su primera comunión, en su onomástico y en su casamiento. Por su parte el ahijado dará a sus padrinos pruebas de su afecto y agradecimiento en retribución a las atenciones que de ellos reciben, felicitándolos por su onomástico, por año nuevo y por pascuas.

El hecho de llevar a la pila a un niño crea un sagrado vínculo entre padres y padrinos, quienes desde ese momento se dan el tratamiento de compadres y comadres. Para las personas de arraigada fe cristiana ese vínculo espiritual tiene muchas veces más fuerza que el propio vínculo de la sangre.

El matrimonio.— Cuando un joven y una señorita comprometidos en matrimonio deciden casarse,



el novio se pone de acuerdo con los padres de su prometida para fijar la fecha del enlace. Desde ese momento comienzan los preparativos.

Con la debida anticipación deberá hacerse la designación de los padrinos y los testigos. Casi siempre los padrinos son los padres de ambos contrayentes, pero como ocurre con los bautizos, puede hacerse la elección entre los demás parientes ó los amigos íntimos. Entre éstos se elegirán los testigos, designando dos ó tres por cada parte.

Un mes por lo menos antes de la boda, los novios concurren al Registro Civil y le declaran verbalmente su deseo de casarse. Si no hay impedimento legal el oficial civil levanta el acta correspondiente, en la cual deben estar contenidos todos los datos personales de los novios y los nombres de los testigos. Estos datos se toman de la cédula de identidad y del acta de nacimiento. El oficial civil fija entonces los edictos.

El matrimonio civil se verifica antes del religioso. En la fecha elegida previamente, el casamiento se efectúa en el hogar de la novia ó en la oficina del Registro Civil. Puede hacerse uno ó dos días antes del casamiento religioso, pero ordinariamente se realiza el mismo día con algunas horas de intervalo.

Llegado el momento el oficial civil lee a los novios el acta del matrimonio, en presencia de los testigos, realiza el casamiento y da lectura a los artículos del código civil que se refieren a las obligaciones de los esposos. Luego el novio firma el acta matrimonial, después lo hace la novia y a continuación los testigos.



El casamiento religioso es precedido de las amonestaciones y se efectúa en la iglesia. Los contrayentes se sitúan al pie del altar, el novio a la derecha, la novia a la izquierda, y los padrinos a ambos lados de la pareja. El sacerdote lee las palabras de ritual, hace algunas preguntas que los novios contestan afirmativamente, luego bendice las arras y anillos, que el novio entrega a la novia, y cogidos ambos de la mano, el sacerdote bendice la unión.

En el hogar de los padres de la novia, al regresar los desposados, se celebra el enlace obsequiando a los invitados con un refrigerio.

Fallecimientos.— Al producirse un fallecimiento en la familia, inmediatamente ha de comunicarse el infausto suceso a los parientes y amigos de la intimidad. Los demás conocidos se enterarán de la triste nueva por las esquelas mortuorias invitando al entierro ó por la noticia dada por la prensa local. Los avisados concurrirán acto seguido a la casa mortuoria.

Mientras los allegados amortajan el cadáver, se avisará a la empresa de pompas fúnebres y se hará la consiguiente declaración en el Registro Civil, el que otorgará la partida de defunción que deberá llevarse a la Oficina de Sanidad y luego a la Tesorería Municipal, a fin de poder realizar la inhumación del cadáver.

La capilla ardiente se improvisa en la alcoba del fallecimiento, y allí se hace un altar. Mientras el cadáver está de cuerpo presente, los amigos íntimos y los familiares lo velan hasta el momento de efectuarse el sepelio.

Como los miembros de la familia se hallan atribulados por el doloroso acontecimiento, es costumbre que cualquiera de los parientes más caracterizados ó uno de los amigos íntimos de la casa se encargue de practicar las diligencias ya mencionadas. Sin embargo, los varones de la familia deben recibir a las amistades de su sexo, que en buenas palabras le expresarán su condolencia. Las mujeres estarán en otra habitación próxima a la capilla ardiente.

Se ha de cuidar de no molestar a los dolientes y procurar que en las tertulias que se formen se guarde la circunspección requerida en tan dolorosa circunstancia.

Llegada la hora del enterramiento se formará un cortejo que presidirán los deudos varones. Las mujeres quedarán unos momentos acompañando a la familia. El cadáver es conducido a la iglesia, donde el sacerdote realiza los oficios de ritual y después de la ceremonia el féretro es llevado al cementerio.

A los nueve días de la defunción se celebran los funerales, a los que se invita por la prensa a los parientes, amigos y personas pladosas. Después de la misa los asistentes acompañarán a los familiares del fenecido al camposanto, donde se depositan flores sobre la tumba recién abierta.

Es obligación de los familiares del extinto agradecer públicamente la atención que sus amistades tuvieron al expresarle el pésame ó al acompañar el cadáver a su última morada. A ello se da cumplimiento insertando en la prensa local un voto de



El luto, rigurosamente hablando, no es más que una manifestación eterna de dolor. Cuando es sincera la pena se lleva, más que en el traje, en el corazón. El vestido negro nada significa cuando se usa por la muerte de algún pariente, si con él se va a diversiones ó en el semblante se denota satisfacción y alegría.

SEGUNDA PARTE

CAPITULO V.

LA FAMILIA Y LA ESCUELA

La familia.— La familia es la sociedad más pequeña que se conoce. Es el grupo humano que vive bajo el mismo techo y está constituida por el padre la madre y los hijos. Ella tiene como fundamento el matrimonio. Toda familia tiene como origen una pareja humana que se halla unida por los vínculos de la ley, del afecto y por intereses de orden económico y moral. El carácter peculiar de la familia es la solidaridad que mantiene la unión entre los individuos que la forman, los cuales se deben ayuda mutua y recíproca consideración. El hogar doméstico, donde la familia llena su papel social, ha de ser mansión de paz, de amor y de comprensión.

Organización de la familia.— Siendo la familia una sociedad, es necesario que haya en ella una voluntad dirigente que controle su desenvolvimiento y regule sus actividades. Este poder lo ejerce,



de pleno derecho, el padre, sobre quien recae directamente la responsabilidad del orden y la armonía del grupo familiar. Cuando falta el padre el gobierno de la familia queda a cargo de la madre.

El padre de familia tiene la obligación de suministrar los recursos económicos para alimentar, vestir, educar y atender a las necesidades de la mujer y los hijos. La mujer coopera con el marido en el gobierno del hogar. Sobre todo, a ella incumbe procurar que los ingresos que provee el marido sean distribuidos con toda economía para que produzcan amplio rendimiento.

La autoridad del padre se ejerce, con toda amplitud, sobre los hijos, pero también debe ser aceptada por la mujer a condición de que use de ella con discreción y mesura. A los hijos toca obedecer la autoridad paterna. Su conducta debe ser cordial y respetuosa con los hermanos, para que la armonía y la paz brillen siempre en el seno del hogar.

Lo que debe el niño a la vida de familia. — ¿Qué vida llevaría el niño sin el cuidado de sus padres? Indudablemente que sería una vida llena de tristezas, amarguras y sinsabores. Sin nadie que se ocupe en velar por su subsistencia, estaría obligado a trabajar para procurar su alimento ó ir de puerta en puerta implorando la caridad pública ó acogerse al amparo de un orfelinato. Carente de ropa, sin recursos para adquirirla, tendría que vestirse con la ropa usada que alguna persona caritativa le regalara. Y las horas que podría utilizar para divertirse en los juegos infantiles que tanto encanto pone en su vida, ó disfrutar de descanso al amor del hogar, necesitaría dedicarlas a las actividades



productivas para adquirir los útiles que reclama el aprendizaje escolar, comprar sus juguetes favoritos, atender a la limpieza de su ropa ó satisfacer otras necesidades de la vida privada.

Aunque hallara protección en sus parientes ó cualquiera persona ó institución caritativa que se hiciera cargo de cuidarlo y atenderlo, nunca tendría la protección y el cariño que le prodigarían sus padres, ni nadie se tomaría el interés de aquéllos porque sea bueno y viva alegre y feliz.

Y cuando estuviere enfermo ó alguna pena desgarrara su corazón, ¿quién sabría cuidarlo con tan amoroso celo como sus padres? ¿Quién dulcificará su alma con la miel del consuelo como sabe hacerlo la madre cariñosa? ¿Quién se afanará, como su padre, en que no padezca hambre ni frío, ni sufra el maltrato de los otros?

Nadie, por bien que lo haga, se empeña como los padres por el porvenir de los niños. Ellos se esmeran en inculcarles buenos hábitos de conducta, guiarlos por el camino del bien y prepararlos para que cuando sean grandes sepan dirigirse por sí mismos y afrontar con valor las crudezas de la existencia. Ellos sacrifican su tranquilidad y su salud para que cultiven su inteligencia con el estudio y aprendan a trabajar. Ellos sufren amargamente cuando los ven desviados del camino del bien y el honor. Ellos tienen siempre para el niño extraviado la palabra de cariño que consuela, la palabra de fé que conforta ó la palabra de consejo que redime.

¿Cuánto debe el niño a la vida de familia! A ella lo deben todo. Vida, educación y apoyo. En



su seno halla dirección para su conducta, enmienda para sus torcidas inclinaciones, estímulos para el trabajo, alientos para la lucha. Al calor de un cariño que no sabe de tibiezas brotan en su corazón los sentimientos puros, se afina su espíritu para el goce de las emociones dulces y se forja en su conciencia la idea del deber.

En el ambiente de la familia, bajo el techo paterno fructifica en el corazón del niño, el amor a Dios, se temple su espíritu en las llamas de la fe cristiana y se le enseña a soportar con valor las duras pruebas de la existencia.

La escuela.— Por sus múltiples ocupaciones ó porque no tienen la debida preparación para ello, los padres no pueden proveer la cultura mental que necesitan sus hijos, y los envían a la escuela, cumpliendo así uno de sus deberes primordiales.

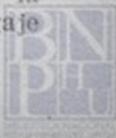
La escuela es una institución creada para ilustrar la inteligencia del niño, favorecer el desarrollo de su cuerpo con el ejercicio físico y modelar su conducta moral. Su tarea se fundamenta en la educación que el niño ha adquirido en el hogar, que es la primera escuela donde recibe direcciones para su propio gobierno, primordialmente donde se forman las virtudes del sentimiento. La escuela amplía y refuerza la función del hogar. Y por eso hoy día los centros educativos que tienen como encargo la educación global del niño, se afanan en hacer todo lo grata posible la estancia del alumno en sus aulas, rodeándolo de atenciones esmeradas, tratándolo con paternal afecto, dando a la enseñanza el mayor atractivo, y dejándolo en cierta libertad en el proceso de su aprendizaje, buscando que el ambiente de amor y confianza que allí im-

pere le permitan sentirse y moverse espontáneamente, con la misma alegría, naturalidad y buen ánimo como si se tratara de su propio hogar.

La escuela cumple una misión social de elevada importancia, ya que ella adiestra el niño no sólo para que sea útil, en la medida de sus fuerzas y habilidades, para cooperar a su propio bien, al de su familia y al de la comunidad donde vive, sino para que cuando llegue a depender de sí mismo sea elemento preparado para las bregas de la existencia y factor de progreso social.

Por eso el gobierno nacional se empeña tesorosamente en que las escuelas presenten la mejor organización, que sea servida por personal capacitado, e invierte cuantiosos gastos en su funcionamiento y las rodea de cuantas atenciones hayan menester, para que realicen con plena eficiencia su misión cultural.

Lo que debe el futuro ciudadano a la vida de la escuela. — Ya en otra parte se ha dicho que la escuela ha sido creada en beneficio del alumno. El Estado quiere que sus ciudadanos sean cultos, fuertes y buenos, y por esos ideales realiza grandes sacrificios. Dedicó una apreciable cantidad de sus ingresos anuales para la creación y sostenimiento de millares de escuelas donde se forja la grandeza nacional, ya que en las escuelas aprende el niño direcciones precisas para saber actuar en la vida ciudadana cuando alcance la edad requerida para intervenir en las actividades públicas, robustece su cuerpo con los juegos organizados y la gimnasia pedagógica, y cultiva sus poderes mentales con la amplitud necesaria para que cuente con un bagaje



intelectual útil para su provecho propio y para el mejoramiento colectivo.

El niño, por tanto, debe a la vida de la escuela:

- 1.—Conocimientos científicos.
- 2.—La disciplina para el trabajo y el estudio.
- 3.—Cultura cívica.
- 4.—La formación del carácter.
- 5.—Vigor físico, resistencia orgánica y salud robusta.
- 6.—Capacidad para la acción, confianza en el esfuerzo y optimismo para la lucha.
- 7.—Habilidad para defenderse del peligro, para conservar su cuerpo sano y para acrecentar su vitalidad.
- 8.—Conciencia de su papel como factor social.
- 9.—Hábitos sanos de conducta para la vida individual y social.
- 10.—Sentido de responsabilidad, espíritu público y concepto del deber.
- 11.—Concepto del orden, la lealtad y el honor.
- 12.—Amor al bien, a la verdad y a Dios.

Lo que aprende el futuro ciudadano en los juegos organizados.— El juego es un instinto natural del



niño. Es alegría de su espíritu y salud de su cuerpo. A él se entrega con loco deleite. Salta, corre ó trepa. Llena el ambiente con su jocunda algazara. Se mueve en todos sentidos. Palpita de gozo y felicidad.

Pero cuando el niño se habitúa al juego libre se vuelve brusco, turbulento ó indisciplinado. Y de ahí que la escuela somete a reglas esas inclinaciones lúdicas del niño para hacerlas más provechosas a su vida, para que tengan carácter educativo. Es lo que tiende a lograr el juego organizado.

Aparte de sus efectos físicos, porque estimulan el desarrollo de los distintos órganos y aparatos del cuerpo y acrecientan las fuerzas del jugador, los juegos organizados tienen su utilidad como elemento de cooperación en la evolución moral y mental del niño, cuando son adecuados y bien dirigidos.

Los juegos organizados encauzan los instintos gregarios del niño y le enseñan el valor de la cooperación, del sacrificio, de la disciplina y de la subordinación del individuo a los intereses del grupo social.

Ellos le dan buena ocasión para desplegar su iniciativa, su imparcialidad, su constancia, su coraje, su honradez y su espíritu de juego limpio.

En el juego reglamentado aprende el niño a ser respetuoso de las leyes, generoso con el adversario y a dominarse a sí mismo. El interés de cooperación tiene allí su mejor escuela. El esfuerzo perseverante allí corta sus laureles. El goce limpio allí brinda las mejores emociones al corazón.

CAPITULO VI.

LA CIUDAD O PUEBLO

Como ha nacido la ciudad ó pueblo. — Lo mismo que el individuo, las familias no pueden vivir aisladas. Necesitan estar cerca unas de otras para que les sea más fácil realizar su fin social y ofrecerse mutua ayuda. Junto a la casa donde habita una familia se levanta otra casa y luego otras. Esas casas se construyen alineadas. Así, haciendo hileras a un lado y otro, se forman las calles. Un grupo grande de familias y de casas constituyen el pueblo. Cada calle tiene su nombre y cada casa su número.

Como han defendido las agrupaciones humanas sus intereses materiales y espirituales. — A medida que el pueblo crece en extensión y población, van siendo más amplias sus necesidades, paralelamente al progreso que se abre paso en las distintas actividades de la vida social. Nuevas inquietudes mueven a sus habitantes, no tan solo para hacer más productivo su trabajo, satisfacer sus anhelos de mejoramiento y vivir a tono con la evolución que experimenta el pueblo, sino que es preciso pensar



también en proteger sus intereses materiales y espirituales.

Todas las familias habrán de ponerse de acuerdo para designar quien las dirija y gobierne. Cada quien no puede por sí solo vigilar sus intereses particulares mientras trabaja ó se entrega al disfrute de sus diversiones favoritas en los momentos de descanso, porque siempre hay en las agrupaciones humanas elementos perversos que están alertas de oportunidades propicias para realizar sus malvados designios. Y así a la vez que se mantiene el orden, se protege la prosperidad y se encauza el bienestar de todos.

La persona ó personas encargadas de dirigir el grupo, por común acuerdo de todos, se llama la autoridad, y a élla, en interés común, todos rinden acatamiento.

La organización social del pueblo ó ciudad.— Todas las personas que viven en el pueblo ó ciudad no tienen una misma ocupación. Si así fuera, cada cual tendría que realizar por sí solo tan múltiples trabajos, que el tiempo nunca le alcanzaría para ello. De ahí deriva la necesidad de que unos sean industriales, otros comerciantes y otros obreros. Algunos se ocupan en curar a los enfermos, mientras otros hacen los periódicos, ó enseñan en la escuela, ó dirigen la vida religiosa de la localidad. Unos vigilan el orden, otros atienden a los servicios públicos. Todos trabajan. Todos producen dinero para el sustento propio y el de los suyos. Todos trabajan pero también todos se divierten para dar al cuerpo el necesario descanso y al espíritu el necesario esparcimiento.

Sin embargo, esas actividades colectivas están sometidas a regulaciones que limitan de cierto modo el derecho que cada cual tiene de trabajar y divertirse. El comerciante, el industrial, las factorías y otros centros de producción, deben satisfacer el pago del impuesto de patentes que ampare su negocio ó su taller. Los domingos y días de fiesta nacional, toda la labor ha de ser suspendida para que los obreros y empleados tengan descanso reparador y a éstos no se les puede ocupar en el trabajo sino un número limitado de horas diarias. Tampoco se puede dejar cesante al obrero ó jornalero, de modo violento, y los emolumentos que perciben están regulados por la ley del salario mínimo.

En lo concerniente a la diversión, si es verdad que todo habitante puede entregarse a la que sea de su predilección, en ella debe ajustarse a las normas de las buenas costumbres y de la decencia, y no perturbar el sosiego de los otros, ya que cuando el regocijo sobrepasa de límites discretos degenera en escándalo que la ley prohíbe y la autoridad sanciona.

Para facilitar a los vecinos el desenvolvimiento de sus actividades, se han organizado convenientemente los servicios públicos. La oficina de correos y telégrafos hace expedita y segura la comunicación con sus relacionados y parientes que viven en otra localidad. En sitio determinado pagan las tasas impositivas. En otro hallan el amparo de la justicia contra sus intereses lesionados. Aquí puede reclamar la protección de la Policía. Allí encuentra el Ejército para garantizar sus derechos ciudadanos.



En la ciudad toda necesidad está prevista. Ella tiene templos para que el creyente satisfaga sus necesidades espirituales. Salones de espectáculos públicos donde el ánimo se recrea en la cinta cinematográfica ó la pieza teatral. Paseos y jardines para gozar la belleza de las flores, el encanto de la música ó la frescura del ambiente.

Para la niñez y la juventud hay la escuela que prepara para la vida, de modo integral, ó la biblioteca donde todos, grandes y pequeños, acuden en busca de luces para la inteligencia ó distracción del espíritu. Y campos deportivos donde se practica el juego organizado.

Una ciudad organizada ofrece para todo un lugar determinado. El mercado para la venta de víveres y frutas, el Hospital para alojamiento del enfermo, el Orfanato para los niños desvalidos, el Hospicio para el anciano valetudinario, el Asilo para el mendigo, el Hotel para aceptar los huéspedes, el Vertedero para las basuras, y el Cementerio para inhumar los cadáveres.

Y como si fuera poco aún, en ella hay establecidas reglamentaciones especiales en vista a la conservación de los monumentos y edificios públicos, limpieza y embellecimiento de la ciudad, tránsito de vehículos y peatones, edificación en la zona urbana y eliminación de los ruidos innecesarios.

La ciudad es una organización social constituida de familias. El ritmo de su vida está supeditado, por tanto, al ritmo de la vida del hogar. Cuando el hogar es una sociedad en marcha, donde prima la disciplina, y el empeño de superación es inquietud permanente de sus integrantes, la comunidad



prospera soliviantada por el empuje que aquél le imprima, y la huella de una evolución creciente se trasluce en las múltiples esferas de la actividad urbana. Por eso la organización de la ciudad se desenvuelve y se perfecciona parejamente al esfuerzo que desplieguen sus habitantes en cooperar con el gobierno que la encauza y dirige, y cuyos beneficios a todos aprovechan.

Mientras más amplio sea el amor del habitante hacia la ciudad donde vive, mientras mejor cumpla sus deberes cívicos y con mejor ánimo rinda acatamiento a las normas que regulan las actividades de la vida ciudadana, habrán de ser más patentes las conquistas que logre en la ancha ruta del progreso, y con más amplitud podrá disfrutar de las ventajas que de ello se derivan. Porque el progreso tiene como condición primaria la organización, y no puede ajustarse a ritmo orgánico la evolución de un conglomerado humano cuando sus elementos integrantes no sean factores activos de esa evolución.

La misión de las autoridades.— En la ciudad hay varias personas que gobiernan. Son las autoridades. Mas como las actividades de la ciudad son múltiples y extensas, es necesario que cada autoridad realice una función determinada, de cuyo conjunto resulta el mantenimiento del orden, el respeto a las leyes, la conservación de la propiedad, la paz doméstica y el desenvolvimiento normal y progresivo de la vida social en sus distintos aspectos.

A cargo de las autoridades locales queda la protección de los habitantes para que puedan entregarse sin estorbos en las faenas del trabajo, diver-



tirse honestamente ó llenar sus necesidades materiales y espirituales. Ellas defienden al ciudadano contra los malhechores, promueven el adelanto y velan por la salud del conglomerado. Ellas vigilan constantemente el acatamiento a las leyes, persiguen la vagancia y castigan al delincuente. Ellas se empeñan porque los servicios públicos alcancen la mayor eficiencia, haya comodidad en el vivir cotidiano y nadie sufra estorbos en el libre ejercicio de sus derechos.

El gobierno de la ciudad.— El gobierno de la ciudad está a cargo del Ayuntamiento. El Ayuntamiento lo forman un grupo de personas denominadas Regidores y el Síndico Municipal. Este gobierno local es nombrado por el pueblo, por voto directo, en las elecciones generales que se verifican el 15 de mayo, y dura en su ejercicio cinco años. El Ayuntamiento toma posesión el 16 de Agosto del mismo año y designa los empleados subalternos para los diversos servicios de la administración comunal, hasta la cual se extiende su esfera de acción.

Como la ciudad es asiento del gobierno provincial, en ella rinden sus funciones otros empleados cuya categoría está en relación con la importancia de la provincia. Estos funcionarios y empleados son nombrados por el Poder Ejecutivo.

Las tres clases de Poderes del gobierno local.—

En el gobierno de la ciudad el Ayuntamiento lleva la función legislativa. Dentro de las atribuciones específicas que le señalan las leyes, él dicta las ordenanzas y resoluciones que deben ser cumplidas por todos los habitantes, y señala las sanciones al incumplimiento de las mismas.



El Síndico Municipal llena la función ejecutiva. A él compete velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Ayuntamiento. Para realizar su cometido el Síndico recurre al auxilio de la Policía Nacional.

El Juez Alcalde, aunque no es funcionario dependiente del municipio, representa el Poder Judicial dentro del gobierno de la común, y es competente para sancionar las infracciones a las resoluciones y ordenanzas del Ayuntamiento.

El Erario Municipal.— Los ingresos que percibe el Ayuntamiento de los proventos, los que obtiene del producido de los derechos y arbitrios, los subsidios que le acuerda el Estado y todas las entradas extraordinarias van a parar a un fondo común que constituye el Erario Municipal.

La administración de esos fondos está confiada a un empleado designado por el Ayuntamiento, denominado Tesorero Municipal, quien tiene a su cargo la recaudación de los fondos de la común y el pago de las obligaciones según lo consigne el presupuesto de cada año económico.

Como garantía de esos fondos cuyo depósito y manejo le está encomendado, el Tesorero está en la obligación de prestar una fianza, la cual debe tener un monto que no sea menor de la décima parte de lo que se supone recaudable durante el año económico. Y debe, además, cuidar bajo su más estricta responsabilidad de los fondos que pertenecen a la común. En caso de sustracción de fondos u otras faltas se le castiga conforme a la ley.

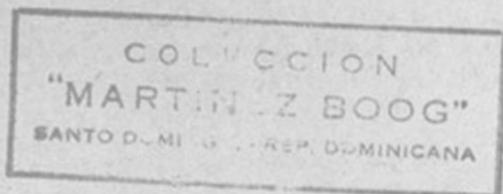
Puesto que el Ayuntamiento necesita recaudar



totalmente los ingresos con que debe, en cada año, hacer frente a sus gastos, el Tesorero Municipal tiene a su servicio determinados empleados cuya atribución es hacer el cobro de los derechos, rentas e impuestos, y obtener que ningún ingreso legal deje de ser percibido, ó que sea pagado en plena conformidad y a su debido tiempo.

Para controlar el buen funcionamiento de la Tesorería Municipal el Síndico realiza periódicamente la inspección de la Caja Comunal, de cuyo resultado rinde cuenta al Ayuntamiento. Por otra parte, funcionarios ó empleados dependientes de la Secretaría de Estado del Tesoro y Comercio, residencian frecuentemente la Tesorería Municipal, para constatar su regular funcionamiento ó tomar las medidas necesarias en defensa del Erario Municipal, en caso de que haya alguna anormalidad.





CAPITULO VII.

LA COMUNIDAD Y EL CIUDADANO

Lo que debe el ciudadano a la comunidad.— Si es verdad que el ciudadano tiene obligaciones múltiples que debe llenar dentro de la comunidad donde desenvuelve sus actividades cotidianas, no es menos cierto que el hecho de pertenecer a ella le proporciona innumerables ventajas que no disfrutaría si viviera aislado, porque sus condiciones de vida se realizarían de modo precario, ya que no sólo estaría privado de las comodidades que ofrece la agrupación de familias en el perímetro regido por el gobierno municipal, sino que jamás gozaría de garantía para sus intereses materiales y espirituales ni tendría amparo contra los enemigos de su salud ó de su tranquilidad.

Dentro de la comunidad el ciudadano goza, por tanto, de grandes beneficios, entre los cuales se cuentan los siguientes:

1.—Ella protege contra los malhechores mediante la vigilancia ejercida constantemente por la Policía Nacional y por el auxilio que presta a



la ciudadanía el Ejército Nacional. La Policía cuida y vigila nuestras casas, nuestros bienes y nuestras personas. El Ejército garantiza las libertades ciudadanas.

2.—Ella protege contra los estragos del incendio, sosteniendo un cuerpo de bomberos debidamente organizado y equipado. Los bomberos vigilan los locales y edificios públicos, teatros, cines, museos. Vigilan donde puede haber peligro de incendio y acuden, prestos a extinguirlo en cualquier parte que se produzca.

3.—Ella evita los peligros de la oscuridad, pagando alumbrado nocturno para las avenidas, calles y plazas públicas. En la sombra se oculta el malhechor para atacar al transeunte ó urdir sus vandálicas fechorías, y al ser iluminadas por la noche las ciudades se protege la seguridad del habitante, porque puede transitar por todas partes, y se previene el delito que se ampara en la sombra.

4.—Ella aumenta la salud del ciudadano, velando porque no se expendan al consumo público alimentos de mala calidad ó adulterados, y se observe estricta higiene en la fabricación, manipulación y venta de los productos comestibles.

5.—Ella proporciona agua abundante y potable por medio de acueductos para que los habitantes no sufran sed, tengan a su disposición la que necesitan para el uso doméstico y estén a salvo de los peligros que ofrece el agua contaminada.

6.—Ella lucha para prevenir los contagios, eliminando los focos de infección, construyendo cloacas para las aguas residuales y garantiza la sa-



lud de los habitantes por medio de la inmunización contra las enfermedades epidémicas.

7.—Ella mantiene la limpieza de las calles por la actividad de las brigadas de barrenderos, y protege a los habitantes contra el polvo con el reguío diario de las calles y avenidas.

8.—Ella da valor a los productos al reglamentar los requisitos que deben satisfacer los fabricantes en la elaboración de los mismos ó los agricultores en el acondicionamiento de los frutos. Para llegar a este resultado que beneficia a productor y consumidor, se sostiene una vigilancia permanente.

9.—Ella protege a la industria abriendo facilidades para la adquisición de materias primas y la producción en gran escala, ó garantizándola contra la competencia desleal. Favorece el comercio rodeándolo de garantías, protegiendo sus intereses ó persiguiendo los negocios clandestinos. Ayuda a la agricultura dando consejo al labriego para que logre mejor rendimiento en sus cultivos, buscándole facilidades para la venta de sus cosechas y defendiendo sus labranzas contra todo daño ó perjuicio.

10.—Ella se preocupa hondamente por el problema de las aglomeraciones humanas. Y buscando soluciones adecuadas para conjurar el hacinamiento en viviendas insalubres, pequeñas é inseguras, urbaniza los terrenos aledaños a la ciudad para que allí puedan fabricar sus casas, a poco costo, las personas pobres. O construye barrios obreros para dar facilidades para que las familias humildes adquieran hogar propio, sin grandes sacrificios, y vivan en casas amplias y confortables que reúnan



los requisitos sanitarios para el alojamiento y holgada comodidad para todas las necesidades.

11.—Ella protege a los ciudadanos pobres sirviéndole agua gratuita a los barrios menesterosos, regulando los precios de los artículos alimenticios de primera necesidad y defendiendo el obrero contra las explotaciones de los patronos sin escrúpulos.

12.—Ella protege a los hogares pobres con un servicio de asistencia social eficiente que ampara a la maternidad y la infancia.

13.—Ella sostiene un servicio de beneficencia para socorrer a los ancianos, a los mendigos, a los huérfanos, a los enfermos y a todos los que necesitan el auxilio de la caridad cristiana.

14.—Ella protege la vida espiritual del ciudadano, brindándole oportunidades para que disfrute de las emociones placenteras que despiertan en el ánimo los goces del arte, ofreciendo al público conciertos de música selecta, auspiciando exposiciones de arte y dando facilidades para las expansiones honestas.

15.—Ella se preocupa por la instrucción y la educación del ciudadano, creando y sosteniendo escuelas donde el niño y el adolescente aprendan lo necesario para llegar a ser útiles y adaptarse a la vida social.

16.—Ella pone a disposición del futuro ciudadano escuelas de enseñanza primaria elemental y superior, escuelas normales para formar maestros que eduquen a la infancia, escuelas secundarias que preparan el ingreso en la universidad, escuelas de



artes manuales, escuelas de economía doméstica que preparan a la mujer para la vida del hogar, escuelas industriales de señoritas, escuelas de enfermeras, academias de pintura, escuelas de música, escuelas de artes y oficios, granjas-asilos y reformatorios para enderezar la conducta de los menores descarriados.

17.—Ella se preocupa por el embellecimiento de las calles, avenidas y plazas públicas, y pone a cargo de una Junta de Ornato y Embellecimiento la misión de realizar esa obra de tanta utilidad.

18.—Ella se preocupa por satisfacer las necesidades religiosas del ciudadano y coopera con entusiasmo en cuanto tienda a soliviantar las tradiciones cristianas y mantener encendida en el pueblo la religión de nuestros abuelos.

CAPITULO VIII.

LA GRAN COMUNIDAD NACIONAL

La Nación.— La Nación es la sociedad general formada por el conjunto armónico de regiones que tienen su asiento en un mismo territorio y están sujetas a una misma ley constitucional que las organiza.

El Estado.— El Estado es el conjunto de instituciones sociales y políticas de un país. Es la Nación jurídicamente constituida y organizada.

Diferencia entre Nación y Estado.— Hay diferencia esencial entre el concepto del Estado y el de la Nación. El primero es una entidad jurídica que representa a la Nación, mientras que ésta es una sociedad asentada en determinado territorio regido por una ley común. La nación dominicana está formada por todas nuestras aldeas, pueblos, ciudades y provincias con la totalidad de sus habitantes. El Estado dominicano es el poder soberano que la dirige y gobierna.

Los emblemas del Estado dominicano.— Por lo



común cada entidad pública ó privada, lo mismo que los individuos que ejercen el poder de la autoridad, tienen su signo emblemático que valida sus decisiones. El Estado tiene también sus emblemas. Ellos son el escudo y la bandera. El escudo, donde luce, representa el honor del Estado. La bandera, donde flota, es simbolo de soberanía.

División administrativa del Estado.— Para facilitar la gestión de los intereses públicos y atender a los diversos ramos y servicios en toda la extensión del territorio nacional, el Estado ejerce sus poderes por medio de funcionarios y delegados que tienen como límites jurisdiccionales el Distrito de Santo Domingo y las provincias. El Distrito de Santo Domingo está a cargo de un Consejo Administrativo y las provincias tienen como primera autoridad un Gobernador Civil.

Las provincias.— La provincia es una porción de territorio de la República subdividida en comunas. Su gobierno y administración están encomendados a un Gobernador, el cual es designado por el Poder Ejecutivo.

Para ser Gobernador se requiere ser dominicano, mayor de veinticinco años de edad, y estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos.

Funciones y facultades del Gobernador.— El Gobernador representa al Poder Ejecutivo en la provincia y tiene como principales atribuciones:

1.—Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Reglamentos Generales de la Nación.

2.—Suspender los Alcaldes Pedáneos, por conducto de los Síndicos Municipales en funciones de



autoridad ejecutiva de la Común, en los casos de extralimitación de facultades, violación de la Constitución, ó de las leyes, de los acuerdos de los Ayuntamientos, por incumplimiento de sus deberes ó por incompetencia notoria.

3.—Cooperar al mantenimiento del orden público y dar cuenta inmediatamente al Poder Ejecutivo de cualquier perturbación del orden público que hubiere en su Provincia.

4.—Informar al Poder Ejecutivo sobre las condiciones de la Provincia y respecto de las medidas que convenga tomar en ella, y suministrar los datos que dicho Poder solicita.

5.—Inspeccionar las Oficinas Municipales, y especialmente la Tesorería, tomando las medidas oportunas que las leyes autoricen y dar cuenta a quien corresponda de las irregularidades que notare.

6.—Disponer lo relativo a la apertura, construcción, inspección y reparación de los caminos intercomunales, así como la delimitación entre el dominio público y la propiedad privada.

El Distrito de Santo Domingo.—El gobierno del Distrito de Santo Domingo está encomendado a un Consejo Administrativo, constituido por un Presidente, un Vicepresidente y diez miembros más, los cuales son nombrados por el Presidente de la República. El Consejo dura en sus funciones cinco años y sus miembros pueden ser nombrados para periodos sucesivos.

El Presidente y el Vicepresidente del Consejo Administrativo disfrutan de sueldos. Los demás miembros llenan funciones honoríficamente.



Para ser miembro del Consejo Administrativo se requieren las mismas condiciones que para ser miembro de un Ayuntamiento, siendo el cargo incompatible además de los señalados para regidores, con los de Contralor y Auditor General, y Tesorero Nacional.

La Constitución.— La Constitución es la ley soberana de la nación. Ella obliga y ampara a todos los ciudadanos. Señala la forma de gobierno. Fija la organización nacional. Determina los deberes, los derechos y las garantías ciudadanas. Ella establece los deberes y atribuciones del Congreso, del Presidente de la República y de la Justicia. Es una ley que lo abarca todo y por eso se llama también Carta Sustantiva ó Pacto Fundamental. Las demás leyes dependen de ella, y se le llama leyes adjetivas.

La Constitución es una ley creada por el pueblo por medio de sus representantes reunidos en Congreso Constituyente. La primera Carta Fundamental de la Nación Dominicana fué votada en la ciudad de San Cristóbal el 16 de noviembre de 1844. La que rige actualmente la nación fué proclamada en Ciudad Trujillo el 10 de enero de 1942 y en ella se consagra por primera vez en la República el derecho de la ciudadanía a la mujer dominicana. Esta conquista en la evolución socio-política de la República fué inspirada por el Generalísimo Trujillo, Benefactor de la Patria y Restaurador de la Independencia Financiera de la República.

Organización del gobierno dominicano.— La base de la organización del gobierno, adoptada por nuestra Constitución, consiste en la independencia de los tres poderes públicos: el legislativo, el eje-



cutivo y el judicial. Los dos primeros se ejercen por los funcionarios elegidos por el pueblo, por voto directo. El poder judicial se compone de jueces y magistrados nombrados los primeros por el Senado y los segundos por el Presidente de la República.

El Poder Legislativo.— El Poder Legislativo se ejerce por el Congreso de la República, el cual está compuesto de un Senado y una Cámara de Diputados, cuyos miembros son elegidos por voto directo.

La Constitución determina que el cargo de Senador y el de Diputado son incompatibles con todo otro empleo ó cargo público permanente, con excepción de los honoríficos y los del profesorado.

Diputados y Senadores gozan de la más completa inmunidad penal por las opiniones que expresen en las sesiones. Además, ningún miembro del Congreso puede ser privado de su libertad durante la legislatura, sin la autorización de la Cámara a que pertenezca, salvo el caso de que sea aprehendido en el momento de la comisión de un crimen. En todos los casos el Senado ó la Cámara de Diputados ó cualquier miembro puede exigir por un requerimiento al Procurador General de la República que sea puesto en libertad por el tiempo que dure la legislatura ó una parte de ella, cualquiera de sus miembros que hubiere sido detenido, arrestado, preso, ó privado en cualquiera forma de su libertad.

El Senado.— Se compone el Senado de miembros elegidos a razón de uno por cada Provincia y el Distrito de Santo Domingo, y su ejercicio dura un período de cinco años.



Se requiere para ser Senador: ser dominicano en el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos y tener la edad mínima de treinta años. Los naturalizados no pueden ser Senadores, sino diez años después de haber adquirido la nacionalidad y siempre que hubieren residido de manera continua en el país durante los dos años que preceden a su elección.

Son atribuciones exclusivas del Senado: 1°—Nombrar los Jueces de la Suprema Corte de Justicia, de las Cortes de Apelación, de los Tribunales ó Juzgados de Primera Instancia, de los Tribunales de Tierras, los Jueces de Instrucción y los Jueces de cualesquiera otros Tribunales del orden judicial creados por la ley. 2°—Nombrar los miembros de la Cámara de Cuentas. 3°—Aprobar ó nó los nombramientos de carácter diplomático que expida el Poder Ejecutivo. 4°—Conocer de las acusaciones formuladas por la Cámara de Diputados contra los funcionarios públicos elegidos para un período determinado, por mala conducta ó falta en el ejercicio de sus funciones.

La Cámara de Diputados.—La Cámara de Diputados se compone de miembros elegidos cada cinco años por el pueblo de las Provincias y el Distrito de Santo Domingo a razón de uno por cada sesenta mil habitantes ó fracción de treinta mil. Ninguna Provincia puede tener menos de dos Diputados.

Para ser Diputado se requiere ser dominicano en el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos y haber cumplido treinta años de edad. Los naturalizados no pueden ser elegidos Diputados sino ocho años después de haber adquirido la nacionalidad y siempre que hubieren residido de manera



continúa en el país durante los dos años que precedan a su elección.

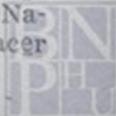
Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados: 1º—Ejercer el derecho de acusar ante el Senado a los funcionarios públicos elegidos para un período determinado, por mala conducta ó falta en el ejercicio de sus funciones. 2º—Autorizar ó nó a los Ayuntamientos a enajenar inmuebles, y aprobar ó nó los contratos que hagan cuando constituyan en garantía inmuebles ó rentas comunales.

El Poder Ejecutivo.—El Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República, quien es elegido cada cinco años por voto directo.

Para ser Presidente de la República se requiere: ser dominicano por nacimiento ú origen y haber residido por lo menos veinte años en el país, tener la edad mínima de treinta años y estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos.

Al tomar posesión el 16 de Agosto, el Presidente debe prestar ante la Asamblea Nacional ó ante cualquier funcionario ú oficial público, el siguiente juramento: "Juro por Dios, por la Patria y por mi Honor, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República, sostener y defender su independencia, respetar sus derechos y llenar fielmente los deberes de mi cargo".

El Presidente de la República es el Jefe de la Administración Pública y el Jefe Supremo de todas las fuerzas armadas de la República, y entre las funciones que le atribuye la Constitución figuran las de nombrar los Secretarios de Estado, aceptarles sus renunciaciones y removerlos; preservar la Nación de todo ataque exterior; promulgar y hacer



publicar las leyes y resoluciones y cuidar de su fiel ejecución, expedir reglamentos, decretos é instrucciones cuando fueren necesarios; velar por la buena recaudación é inversión de las rentas nacionales; nombrar todos los empleados públicos cuyo nombramiento no se atribuya a otro poder u organismo autónomo, y a los miembros del Cuerpo Diplomático con la aprobación del Senado; recibir a los jefes de Estado extranjeros y a sus representantes; cubrir las vacantes que ocurran en los Ayuntamientos; expedir patentes de navegación; disponer, en tiempo de paz ó de guerra cuanto concierna a las fuerzas armadas de la República; prohibir cuando lo estime conveniente, la entrada a extranjeros en el territorio nacional y expulsarlos, cuando lo juzgue conveniente al interés público; conceder o no autorización a los ciudadanos dominicanos para que puedan ejercer cargos públicos en el extranjero; conceder indulto en los días 27 de Febrero, 16 de Agosto, 24 de Septiembre y 23 de Diciembre, a los presos que estén cumpliendo penas en las cárceles de la República; nombrar al Presidente y demás miembros del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.

Los Secretarios de Estado.—Para el despacho de los asuntos de la administración, el Presidente de la República tiene a su servicio un tren de funcionarios que lo ayudan en sus gestiones ejecutivas. Estos funcionarios son los Secretarios de Estado.

Para ser Secretario de Estado se requiere ser dominicano en el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos, y haber cumplido la edad de veinticinco años. Los naturalizados no pueden ser



Secretarios de Estado sino diez años después de haber adquirido la nacionalidad.

Los Secretarios de Estado son exclusivamente órganos inmediatos del Poder Ejecutivo, y por medio de ellos han de comunicarse oficialmente con el Presidente de la República todos los demás funcionarios y empleados, instituciones de cualquiera índole ó personas particulares, con las excepciones siguientes:

- 1.—Su Santidad el Papa.
- 2.—El Arzobispo de la República Dominicana.
- 3.—Los Jefes de Estado.
- 4.—Los diplomáticos extranjeros ante él acreditados.
- 5.—Los jefes de departamentos administrativos independientes.
- 6.—Los miembros del Congreso Nacional.
- 7.—El Presidente de la Suprema Corte de Justicia.
- 8.—Las personas ó funcionarios llamados en consulta.
- 9.—Los que tuvieren que exponer quejas contra un Secretario de Estado ó contra un jefe de departamento independiente.

Las Secretarías de Estado que funcionan en la República son ocho. Todo lo relativo al orden público y la policía, los asuntos municipales, provin-



ciales y del Distrito de Santo Domingo, inmigración y emigración, porte de armas, seguridad pública, amnistía por causas políticas, elecciones, emblemas nacionales, archivo nacional, turismo y fiestas nacionales, corresponde a la Secretaría de lo Interior y Policía.

A la Secretaría de la Presidencia, corresponde entre otros asuntos, lo relativo a toda la correspondencia dirigida al Presidente de la República, el servicio del Cuerpo de Ayudantes del Jefe del Estado y el traslado a otra localidad del Presidente de la República.

Las relaciones diplomáticas y consulares, tratados y convenciones internacionales, extradiciones y pasaportes, compete a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Todo lo relativo a las fuerzas terrestres, marítimas y aéreas, la defensa del país, la guerra, armas, municiones, fortalezas, cuarteles, marina mercante, aviación, apostaderos y faros, corresponde a la Secretaría Guerra y Marina.

La administración de las rentas públicas y bienes del Estado, especies timbradas y sellos postales, acuñación y circulación de monedas, marcas de fábrica y comercio en general, conciernen a la Secretaría del Tesoro y Comercio.

A la Secretaría de Agricultura, Industria y Trabajo corresponde todo lo que se refiere a la agricultura y la industria en general, Cámaras de Comercio, Industria y Agricultura, patentes de invención, minas, pesca y caza, gremios de obreros, protección del obrero, deberes de patronos y obreros,

días y horas de trabajo y seguro para obreros.

La protección de la salud pública, la Cruz Roja y todo lo relativo a beneficencia, es atribución del Secretario de Sanidad y Asistencia Pública.

La dirección y vigilancia de la Universidad, escuelas, bibliotecas, museos, y todo lo que se relacione con las instituciones científicas, literarias ó artísticas, es competencia de la Secretaría de Educación Pública y Bellas Artes.

El Poder Judicial.— El Poder Judicial tiene a su cargo la recta inteligencia y aplicación de las leyes, en los diferentes casos de contención ó conflicto entre particulares, entre éstos, por lo que a sus intereses concierne, y el Estado, la Provincia, el Distrito Nacional ó el Municipio. Los órganos del Poder Judicial son los Tribunales.

La Suprema Corte de Justicia es el más alto tribunal de la República. Se compone de siete Jueces y un Procurador General de la República, y tiene su asiento en Ciudad Trujillo. Para ser Juez de la Suprema Corte de Justicia ó Procurador General de la República, se necesita ser dominicano por nacimiento ú origen, estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos, haber cumplido treinta años de edad y ser licenciado ó doctor en derecho con ocho años cuando menos en el ejercicio de la profesión, ó haber sido Juez de alguna Corte ó Tribunal ó Procurador General durante cuatro años.

Las Cortes de Apelación están formadas de cuatro jueces y un Procurador General. Una tiene su asiento en Ciudad Trujillo, otra en la ciudad de San



Cristóbal, otra en la ciudad de Santiago y otra en la ciudad de La Vega. La jurisdicción de la primera comprende los distritos judiciales de Santo Domingo, Monseñor de Meriño, San Pedro de Macorís y el Seibo; la de la segunda, los de Trujillo, Azua, San Rafael, Benefactor y Barahona; la de la tercera, los de Santiago, Puerto Plata, Montecristi y Libertador; y la de la cuarta, los de La Vega, Duarte, Espalilat y Samaná.

Para ser Jueces de las Cortes de Apelación se requiere ser dominicano, mayor de veinticinco años de edad, estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos y ser licenciado ó doctor en derecho con cuatro años en el ejercicio de la abogacía, ó haber sido Juez de Primera Instancia durante dos años. Los naturalizados no pueden ser Jueces de las Cortes de Apelación sino ocho años después de haber adquirido la nacionalidad dominicana.

El Tribunal de Tierras es un tribunal especial, el cual tiene jurisdicción exclusiva en todos los procedimientos para el registro de todos los títulos de terrenos, edificios ó mejoras permanentes ó de cualquier interés de los mismos, que estén situados en la República Dominicana, y tiene facultad para conocer y determinar todas las cuestiones que emanen de dichos procedimientos, incluyendo el deslinde, mensura y partición de terrenos comuneros.

El Tribunal de Tierras se compone de tres Magistrados, designados por el Senado y celebra sus sesiones en Ciudad Trujillo, pero puede también, cuando sea necesario, celebrar sus sesiones en la cabecera de cualquiera provincia.

Para ser Presidente del Tribunal Superior de



Tierras se requieren las mismas condiciones que para ser Juez de una Corte de Apelación, y para desempeñar los otros cargos de Juez del Tribunal de Tierras, las mismas condiciones que para ser Juez de Primera Instancia.

En cada Distrito Judicial hay un Juzgado ó Tribunal de Primera Instancia, el cual está compuesto de un Juez, un Secretario, un Procurador Fiscal, dos Alguaciles y dos ó más escribientes. Dependen de este Tribunal uno ó más Jueces de Instrucción cuya función es hacer los procesos, ó sea preparar los documentos en que constan las averiguaciones para esclarecer los hechos delictuosos y que sirven de base al juicio.

Se requiere para ser Juez de un Tribunal ó Juzgado de Primera Instancia, ser dominicano en el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos, tener veinticinco años de edad y ser abogado de los Tribunales de la República. Para ser Procurador Fiscal ó Juez de Instrucción se requieren las mismas condiciones que para ser Juez del Tribunal.

El Tribunal Tutelar de Menores está constituido por un Juez de la Corte de Apelación, que lo preside; el Médico Legista y un Maestro de la jurisdicción; un Delegado Social y un Secretario.

El Médico Legista y el Maestro funcionan en calidad de asesores, pero sin voto en las decisiones del Tribunal. El Delegado Social está representado por el director ó el inspector del Reformatorio y tiene a su cargo cumplir ó hacer cumplir los fallos, ordenanzas ó disposiciones del Tribunal, para lo



cual puede requerir el auxilio de la policía cuando fuere necesario.

A los Tribunales Tutelares de Menores compete conocer de los crímenes y delitos cometidos por menores de 18 años y funcionan en cada uno de los Departamentos donde hay Cortes de Apelación, ó sea en Ciudad Trujillo, San Cristóbal, Santiago y La Vega.

A las Audiencias de estos tribunales especiales sólo pueden asistir los funcionarios y los familiares, tutores, guardianes ó protutores de los menores.

Las Alcaldías Comunes son tribunales inferiores. En cada común hay por lo menos un Alcalde con dos suplentes, nombrados por el Poder Ejecutivo. Para ser Alcalde ó Suplente es necesario ser dominicano, tener por lo menos veinticinco años de edad y estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos.

LAS PRINCIPALES FUNCIONES DEL ESTADO DOMINICANO

Las comunicaciones.— El servicio de comunicaciones está encomendado a las Administraciones del Correo y Telégrafos, Agencias y Carterías Rurales y las Estaciones Radiodifusoras. Las primeras funcionan en el Distrito de Santo Domingo y las ciudades capitales de Provincias, las segundas en los poblados y las terceras en las secciones rurales. En las principales ciudades hay estaciones radiodifusoras. La supervigilancia y organización de este interesante servicio está a cargo de un Director de Comunicaciones, quien cuenta con el auxilio de un cuerpo de Inspectores y técnicos.



El servicio de correos y telégrafos es de una importancia innegable para la actividad de los pueblos. El es el mejor auxiliar que tiene el hombre en su vida de relación y es nervio en el progreso de las naciones. Amparado en la honradez y la discreción de empleados que conocen a conciencia la responsabilidad que conlleva el ejercicio de su cometido, este servicio disfruta en nuestro país de la plena confianza pública. La correspondencia es objeto de una manipulación escrupulosa y la más insignificante pieza postal llega a su destino rápida y seguramente. Lo mismo puede decirse de los telegramas y radiogramas, en cuya transmisión y entrega se observa gran celo y diligencia.

El transporte de la correspondencia interna se hace por automóvil. El gobierno dispone de vehículos especiales para tal servicio, y tiene arreglos con empresas de transporte a fin de lograr que la correspondencia llegue a todas partes en tiempo oportuno y con la debida seguridad. También se hace la transportación interna, entre las principales ciudades de la República, por la vía aérea. Para el exterior se envía la correspondencia por la vía marítima ó por los aviones de una acreditada compañía de transportación aérea que tiene conexiones con toda la América.

Entre las ciudades y pueblos de la República se mantiene una eficiente red de comunicación telegráfica. Y en la capital de la República y las ciudades de mayor importancia, principalmente las marítimas, funcionan estaciones radiodifusoras de gran potencia que ponen en comunicación a nuestro país con todos los rincones del mundo.

La eficiencia del servicio postal y telegráfico do-



minicano responde a una organización esmerada. La carta ó el telegrama gozan de absoluta inviolabilidad. Ellos van seguros y rápidos a su destino. En ello ponen su mayor celo los empleados del ramo, y para alcanzarlo plenamente fijan en sus oficinas las tarifas del franqueo que debe llevar cada pieza postal, y procuran que el público escriba con exactitud y claridad la dirección de sus cartas y telegramas.

Las monedas y medidas. — Toda nación soberana tiene su propia moneda. La nuestra tiene la suya. La que circula actualmente fué emitida en el año 1939, en virtud de una Ley del Congreso Nacional, para eliminar la moneda anticuada del año 1897, que ya era insuficiente para las necesidades del mercado monetario interno. Esa moneda fué confeccionada, por contrato celebrado con el gobierno dominicano, por la Casa de Moneda de Filadelfia, Estados Unidos de América.

La moneda dominicana circulante es de tres clases. La de un peso, medio peso, veinticinco centavos y diez centavos, es de plata. La de cinco centavos es de níquel, y la de un centavo es de cobre. En el anverso de las monedas de plata y de níquel está impresa la efigie de la Libertad, y el peso, el valor y el año de la acuñación. En el anverso de la moneda de cobre está impresa una alegoría que simboliza el Progreso, y la expresión del peso, valor y el año de la acuñación. Y todas las monedas llevan impreso en el reverso el escudo de armas de la República.

En paridad con la moneda nacional circula en la República la moneda de papel de curso legal en los Estados Unidos de América.



Por disposición expresa de la Constitución del Estado, la moneda nacional no puede llevar la efigie de persona alguna, y está prohibido al Estado la emisión de papel moneda.

En cuanto a las pesas y medidas concierne, en nuestro país se ha adoptado el uso del sistema métrico decimal.

La defensa nacional.— Al Presidente de la República le atribuye la Constitución el encargo de preservar la Nación de todo ataque exterior. Para llenar plenamente ese cometido el Jefe del Estado tiene a su servicio las fuerzas armadas de la República, cuyo Mando Supremo le confiere la Carta Fundamental, de modo que en cualquier momento y circunstancia se halle en capacidad de defender la independencia nacional.

El Ejército Nacional, por su esmerada organización y disciplina, está ampliamente preparado para salvaguardar airoosamente la integridad de la República, y en el honor de sus armas descansan, también, la seguridad interna, el orden público y el respeto de la Constitución y las leyes.

Al objeto de mantenerlo en el más alto nivel de eficiencia, el gobierno invierte una apreciable cantidad de su Presupuesto General, no solo en el sostenimiento de las tropas, equipo de guerra, alojamiento, sueldos y sanidad militar, sino para introducirle cada día nuevas mejoras, a tono con los avances de la técnica militar, en miras de que sea siempre una institución de primera línea.

Su estructura responde a un estricto concepto de disciplina. Su eficiencia es producto de un riguroso entrenamiento. Sus ejecutorias no son otras

que el rígido cumplimiento del deber, la custodia del decoro patrio y el sostenimiento de las instituciones nacionales. Por eso el pueblo ve en el soldado a su mejor amigo, y vive en la absoluta confianza de que en el brillo de sus armas estarán siempre escudados con honor, el ejercicio de sus derechos y libertades, y la seguridad y defensa de la República.

La agricultura, la industria y el comercio.— Nuestro país es eminentemente agrícola. La prodigiosa feracidad de su suelo y su privilegiada condición climática, permiten que se produzcan con abundancia todos los frutos de la zona tropical. Por eso el gobierno nacional se empeña en lograr no sólo que la producción agrícola sea copiosa y de excelente calidad, sino también que no haya tierras baldías y que el labriego cuente con todas las facilidades posibles para que derive el mejor rendimiento de su ruda faena.

Y al efecto, por medio de un adecuado sistema de repartición de tierras, ha fomentado colonias agrícolas en distintas regiones de la República, donde el labriego dominicano pobre trabaja la tierra, levanta la crianza y se hace propietario a favor de una amplia protección del Estado.

Un cuerpo de Instructores expertos en cultivos da consejos y direcciones al labriego acerca de los métodos científicos de siembra, recolección y acondicionamiento de los frutos, tanto para el consumo interno como para la exportación. Y además le instruye sobre los procedimientos que conviene seguir para la venta de sus cosechas, en evitación de que no sea víctima de la explotación de los logreros ni se deje sorprender por las artimañas de especuladores inescrupulosos.

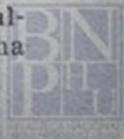


En las regiones donde las lluvias escasean ó la aridez del suelo es poco propicia a cierta clase de cultivos, el gobierno ha facilitado las labores del campesino con la apertura de canales de regadío ó instalado molinos de viento para surtir de agua, procedente del subsuelo, para el ganado y para las necesidades domésticas del hogar campesino.

Y no sólo refacciona por conducto del Banco de Reservas de la República a los cosecheros de arroz y otros productos del agro que tienen gran demanda en el mercado exterior, sino que por conducto de las Cámaras de Comercio, Agricultura é Industria que funcionan en Ciudad Trujillo y las cabeceras de provincias, con delegaciones honoríficas en las comunes, el Estado provee al labriego pobre implementos, semillas de hortalizas, posturas de sus viveros y auspicia el mejoramiento de la crianza por medio de las estaciones de monta.

Por lo que concierne a la industria, el gobierno le da amplia protección en miras de lograr su mayor acrecentamiento y desarrollo. Su mayor interés estriba en que la producción industrial dominicana goce de crédito por su calidad, porque de ese modo a la vez que se desalojan del mercado doméstico sus similares extranjeros, se le pueden agregar nuevos renglones al comercio de exportación, en beneficio de la economía nacional, cuando la producción criolla sea tan abundante que permita satisfacer las necesidades del consumo interno y dejar excedente considerable para surtir el mercado extranjero.

Y se ha logrado mucho en esa vía, pues en algunos aspectos de la industria manufacturera se ha



ido ya tan lejos que el público los procura con preferencia a los que vienen de fuera, tanto por su mejor calidad cuanto por su menor costo. Y muchas factorías tienen alcanzado tal auge que apenas si pueden dar abasto a las demandas continuas para abastecer los mercados.

Un sistema de impuestos sabiamente aplicado a los productos extranjeros, permite al público adquirir a precios más baratos ciertos artículos criollos que compiten en calidad con sus similares que nos llegan del exterior, lo que garantiza la estabilidad de tales industrias y abre posibilidades al acrecentamiento del trabajo.

El comercio dominicano goza de sólido crédito por la honestidad de sus operaciones. Las leyes lo protegen ampliamente y con las organizaciones bancarias establecidas en el país se hace expeditivo el movimiento de la importación y la exportación, y se presta facilidades a sus relaciones dentro del territorio nacional.

Por medio de una incesante actividad consular, el gobierno ayuda los negocios entre nuestro país y los países amigos, amparados por tratados de comercio, amistad y navegación, de modo que el intercambio se produzca dentro de la mejor cordialidad. Arreglos con las compañías de transportación marítima mantienen un constante arribo y salida de vapores mercantes, nacionales y extranjeros, a nuestros puertos, por donde afluyen los artículos de importación y van a los mercados del exterior los productos de la industria extractiva ó manufacturada del país. Y con la ayuda de las Cámaras de Comercio, Industria y Agricultura se orienta el comercio dominicano hacia una creciente

actividad que favorece las relaciones entre productores y comerciantes, y afirma la confianza que goza dentro y fuera de la República tan fundamental institución dominicana.

La enseñanza y su sostenimiento.— La enseñanza pública es una de las necesidades vitales de los pueblos libres. Como función primordial del Estado, tiende a hacer que cada habitante sea un elemento útil a sí mismo y a entrenarlo para que llene papel edificante en el engranaje social. Ella procura que cada ciudadano llegue a ser inteligente, ilustrado y bueno. Que todos se eduquen para que se adapten a la vida social, cooperen al bien común y levanten el nivel económico del país mediante el trabajo.

En la organización de la enseñanza el gobierno dominicano ha puesto el mayor celo. Desde la Universidad de Santo Domingo hasta la escuela de emergencia que funciona en el más remoto rincón de la República, todo el proceso de trabajo obedece a un plan pedagógico elaborado en consonancia con las más avanzadas normas educacionales. Casi todas las escuelas cuentan con locales adecuados, propiedad del Estado, y el material didáctico es suplido en abundancia. Los métodos pedagógicos están inspirados en las directrices de la escuela activa y, por tanto, abren al estudiante cuantas canales sean conducentes a auspiciar el aprendizaje a base del propio esfuerzo.

El maestro dominicano goza de ancha protección en el ejercicio de su apostolado. Su trabajo está rodeado de cuanta garantía necesite para llenar sin cortapisas su misión social. Va al cargo amparado por su idoneidad y disciplina. Sus emo-



lumentos se los paga el Estado con precisión cronométrica. No asciende por favoritismo sino por méritos adquiridos. Trabaja con consagración y entusiasmo. Su consigna sacramental es: lealtad y trabajo.

Ya en el tomo segundo de esta obra se ha hecho mención de la forma como está organizada la enseñanza en nuestra República. Su regulación se halla a cargo del Consejo Nacional de Educación. Su dirección y supervigilancia queda encomendada al Secretario de Educación Pública y Bellas Artes, quien tiene los auxilios de un personal técnico especializado en todas las cuestiones referentes a sus funciones.

Antiguamente nuestra escuela vivía una vida precaria porque su sostenimiento dependía de la recaudación del impuesto de patentes y de una exigua asignación que le otorgaba el Estado. El cobro de las patentes era irregular y había comunes en donde apenas alcanzaba su producido para pagar un sueldo irrisorio a dos ó tres maestros. Las asignaciones del Estado, sobre ser escasas, llegaban tardías ó mutiladas debido al desorden administrativo imperante, ó nunca llegaban en los períodos de convulsiones políticas. Pero desde que el país entró en la Era de Trujillo, la escuela tiene asegurado su sostenimiento porque el gobierno nacional atiende a ella con meticoloso celo. Sus gastos están consignados cada año en el Presupuesto General de la Nación y los maestros cobran su sueldo el mismo día que se les paga a los demás servidores del Estado. Y cada común aporta el siete por ciento de sus ingresos ordinarios a la formación del llamado fondo escolar municipal, con que se atiende al pago de alquiler de locales para las es-

cuelas primarias y a los gastos de su instalación y mantenimiento.

La administración de Tesoro Nacional. — Para subvenir el costo de los servicios públicos que a todos interesa y sin los cuales sería imposible la vida social, el Estado necesita contar con grandes recursos en efectivo. Estos se obtienen de los bienes ó propiedades de la Nación y de las contribuciones ó impuestos. Además, cuando hay necesidad de llenar atenciones extraordinarias, el Estado recurre al levantamiento de empréstitos dentro ó fuera del territorio nacional, obligándose al pago puntual de sus intereses y amortizaciones.

El manejo del dinero del Estado, cualquiera que sea su procedencia, y la administración de sus bienes, está a cargo de una oficina denominada Tesorería Nacional, dependiente de la Secretaría de Estado del Tesoro y Comercio, y por tanto dentro de la esfera jurisdiccional del Poder Ejecutivo.

La Tesorería Nacional funciona encasillada en una rigurosa organización, y el más escrupuloso celo se observa en las atenciones que son de su incumbencia, para lo cual cuenta con la asistencia de un personal numeroso y capacitado que llena con honradez y eficiencia las atribuciones de su cometido.

El sistema de contabilidad que rige las operaciones de la Tesorería Nacional está tan bien coordinado, su control se halla sometido a una disciplina tan estricta, que no se requiere una minuciosa inspección para que los funcionarios que tienen a su cargo la fiscalización y supervigilancia inmediata, puedan darse cuenta, de manera rápida y



segura, del estado financiero de la hacienda pública, en cualquiera de las múltiples secciones en que ha distribuido tan interesante aspecto de la administración nacional.

En la organización de la hacienda pública ha puesto el gobierno la mayor atención. Su sólido equilibrio constituye uno de los más relevantes éxitos logrados por la República en la Era de Trujillo. En la sabia política financiera implantada por el Benefactor de la Patria tiene sus raíces la solvencia moral y económica de la República, y sobre la honestidad en el manejo de los fondos públicos, se ha edificado el progreso que en las distintas esferas de las actividades vitales disfruta la nación.

El ajuste perfecto en la administración del tesoro permite que el gobierno cumpla religiosamente sus obligaciones internas y externas. Y garantiza de modo permanente que el ritmo de progreso que vive el país no sufra quebrantos en su incesante evolución.

El censo de la población y el catastro.—El censo consiste en un trabajo de indagación y cálculo, científicamente elaborado, mediante el cual se establece el número de habitantes que pueblan un país. Este trabajo se realiza meticulosamente bajo la dirección de una oficina censaria que fija las pautas para la recolección de los datos y organiza la computación final de los mismos.

Para llevar a la práctica el proceso de trabajo, es necesario disponer de un personal numeroso y adiestrado que haga las anotaciones dentro de los límites geográficos que a cada cual se haya asig-

nado previamente, con lo cual se logra economía de tiempo y simultaneidad en la ejecución en todos los sectores del país. Cuando el levantamiento del censo está bien organizado y dirigido, se puede realizar en un tiempo relativamente corto.

La existencia de un Censo Nacional bien elaborado es de relevante importancia en el desenvolvimiento de las actividades vitales del país, ya que él sirve de base al encaminamiento de múltiples aspectos de la administración que de otro modo habrían de apoyarse en cálculos aproximativos, siempre sujetos a errores por la insuficiencia ó exorbitancia originadas en las estimaciones.

Así, por ejemplo, el censo permite al gobierno nacional saber con exactitud el número de escuelas que necesita crear y sostener para erradicar totalmente el analfabetismo. Puede estimar de modo correcto los ingresos que percibirá el Estado, en un año determinado, por concepto de algunos impuestos como el de la cedula personal de identidad. Y se facilita la organización del proceso electoral, ya que el censo da la cifra exacta del número de sufragantes, ó la cantidad de representantes que debe tener cada provincia en proporción a su densidad de población.

El censo actual fué confeccionado en 1935, durante la segunda administración del Generalísimo Trujillo Molina, y personas entendidas en la materia lo consideran como el primer censo científico y completo que se ha realizado en el país. Comprende los de Población, Electoral, Habitación, Agrícola y Pecuario, por lo que es un trabajo acucioso y sustancial que permite al gobierno tener a la mano

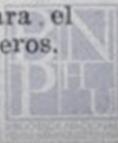
cuantos datos haya menester para ilustrarse acerca de las posibilidades del país.

El Catastro es el registro de los bienes ubicados en el territorio de la República. En él figuran no tan sólo la enumeración de las propiedades inmobiliarias sino también se consigna el valor estimado de cada una.

El Catastro abarca las propiedades urbanas y los bienes ubicados en la zona rural. Y lo mismo que el censo de población, tiene innegable utilidad para la formación de la estadística nacional. Por eso, por lo común, la confección del censo incluye la del catastro, ya que ambos concurren a una misma finalidad.

Dependiente de la Secretaría de Estado del Tesoro y Comercio, y a cargo del Inspector General de Bienes Nacionales, el gobierno mantiene una Oficina de Bienes Nacionales donde están registradas las propiedades del Estado, con indicación del valor de las mismas. De un modo especial se ha confeccionado un Catastro para el registro exclusivo de los edificios propiedad del Estado situados en la República, figurando detalles como el sitio donde están ubicados, clase de construcción, número de plantas y oficinas que lo ocupan.

El Catastro de los bienes comunales está todavía en formación. En ese sentido se ha avanzado bastante, pero no lo suficiente, ya que el proceso de tan arduo trabajo habrá de estar por mucho supeditado a las decisiones que produzcan los Tribunales de Tierras en su incesante afán para el saneamiento de los llamados terrenos comuneros.



Los derechos y libertades.— Los derechos y libertades que consagra la Constitución del Estado, se hallan garantizados a la ciudadanía en toda plenitud. Por ello vela el gobierno mediante una institución policial perfectamente organizada y que rinde sus servicios a entera satisfacción del conglomerado social.

La seguridad personal está bien salvaguardada de toda violencia. La salud, la reputación y la propiedad gozan de plena protección al amparo de la Policía Nacional. El orden es mantenido en todas partes con la presencia de agentes que tienen a su cargo prevenir el delito, perseguir los malhechores y defender los intereses de la ciudadanía.

Cada ciudadano puede moverse libremente, cambiar de ocupación ó residencia, profesar su religión ó afiliarse al partido político de su preferencia, hacer todo lo que la ley no prohíba, sin que nadie le estorbe en el ejercicio de esos derechos. Para todos la ley es igual. Nadie goza de favoritismo ni privilegios por su fortuna ó posición social. El domicilio del pobre como el del rico, está amparado contra toda intrusión. Por todo ello velan los agentes del orden público, día y noche, y en su cometido despliegan actividad y rectitud.

Las relaciones exteriores.— Como medio de facilitar el buen entendimiento entre las naciones, cada una sostiene representantes en los países amigos. Así se obtiene que sea más expedita la concertación de tratados mutuos, ya de índole comercial ó de otra naturaleza, y se auspicia su mejor conocimiento para derivar ventajas recíprocas y propulsar el progreso y la cultura de la humanidad.

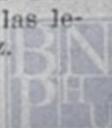


En nuestro país el Presidente de la República cuenta entre sus atribuciones constitucionales la de celebrar tratados con las naciones extranjeras. Pero esa función no podría llenarla con la necesaria eficiencia, cuando para ello hubiera de valerse de las cartas, ya que tal procedimiento haría muy dilatorias y hasta engorrosas las negociaciones que han de ser encaminadas en perseguimiento de tales fines. El nombramiento de embajadores ó ministros hace más expedito, como ya dijimos, el proceso de las negociaciones.

El personal diplomático es nombrado por el Presidente de la República, con la aprobación del Senado. Este personal comprende varias categorías según la importancia de las funciones que deba llenar. El abarca los Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios, los Ministros Residentes, los Encargados de Negocios, los Consejeros, Secretarios y Agregados, cuyas actividades y atribuciones están reguladas por la ley Orgánica del Cuerpo Diplomático.

Además, en los países con quienes la República mantiene relaciones comerciales y donde se considera conveniente a sus intereses, el gobierno tiene oficinas consulares, dependientes de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, y cuyos deberes y atribuciones son determinados por la Ley orgánica del Cuerpo Consular.

La defensa de los intereses generales contra los apetitos individuales. — Para resguardar los intereses colectivos contra los apetitos individuales es necesario administrar justicia. Y la justicia fundamenta sus actuaciones en la aplicación de las leyes. Interpretar las leyes es función del Juez.



Para ahorrar tiempo en el juicio de los delitos y la aplicación de las penas, existen leyes que reglamentan los castigos en cada caso. Esas leyes han sido ordenadas y clasificadas, y su conjunto constituyen los códigos. Hay el Código Civil que regula las relaciones entre particulares, el Código Penal que especifica los delitos y faltas que merecen una pena y cuál debe ser esa pena en cada caso, el Código de Comercio y otros llamados de Procedimiento Civil ó Penal.

En la aplicación de las leyes descansa el orden social. Ellas tienen como fundamento proteger la colectividad contra la maldad de unos ó la ambición de otros. Ellas defienden al habitante pacífico y laborioso contra la violencia de los que pretenden imponer su voluntad en detrimento de los ajenos intereses, frena la codicia, castiga injurias, ampara la buena fe de los contratantes y obliga a todos a ajustar sus ejecutorias dentro de los rígidos mandatos del honor y la equidad.

Por eso en los países, como el nuestro, donde la Justicia goza de la confianza general porque su línea de conducta es trayectoria severa cuyo rumbo nada puede torcer, la ciudadanía cuenta con su escudo invulnerable como defensa contra los impulsos individuales.

Los partidos políticos.— Los partidos políticos son organizaciones de ciudadanos adscritos a unos mismos principios, empeñados en la defensa de un ideal común, y que conjugan sus esfuerzos para hacer triunfar, en las contiendas cívicas, las doctrinas que sustentan ó las aspiraciones que persiguen.



Los partidos políticos pueden constituirse libremente en nuestro país, siempre que su plataforma no contenga doctrinas contrarias al orden público ni a las buenas costumbres y que sus tendencias se ajusten a las normas constitucionales que fijan las características del gobierno de la República, es decir, esencialmente civil, republicano, democrático y representativo.

Actualmente desenvuelven en la República sus actividades cívicas, dos partidos políticos legalmente reconocidos. Ellos son el Partido Dominicano, fundado en el año 1931 por el Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, y el Partido Trujillista creado en 1940 por la Guardia Universitaria.

Lo que debe quedar fuera de la política. — De la política debe quedar excluido, en absoluto, el interés particular. El único interés que debe primar en la política es el supremo bienestar de la Nación.

— F I N —



INDICE

PRIMERA PARTE

CAPITULO I. — MORAL INDIVIDUAL.

Págs.

Deberes personales.—Deber de conservar y desarrollar el cuerpo.— La higiene como deber.— La gimnasia como deber.— Deber de dirigir y fortalecer la voluntad. El carácter.— El poder de decisión.— Dominio de sí mismo.— Deber de cultivar y desarrollar los afectos y sentimientos.— La alegría y la felicidad.— el optimismo. El buen humor.— Deber de fortalecer y dirigir la inteligencia.— El estudio es un deber.— El hábito de pensar bien.— Deber de desarrollar la conciencia.— La conciencia.— Examen de conciencia	3
--	---

CAPITULO II. — MORAL CIVICA.

Deberes del ciudadano.— Lo que debe hacer el niño ó el joven por la familia.— Lo que debe hacer por la escuela. Como debe contribuir el ciudadano al orden.— Como debe contribuir el ciudadano a la higiene pública.— Como contribuye el ciudadano a la cultura.— Como debe contribuir el ciudadano a la moralidad pública.— Como debe contribuir a las obras de beneficencia.— Como debe



CAPITULO VII.—LA COMUNIDAD Y EL CIUDADANO.

Lo que debe el ciudadano a la comunidad 84

CAPITULO VIII.—LA GRAN COMUNIDAD NACIONAL.

La Nación.—El Estado.—Diferencia entre Nación y Estado.—Los emblemas del Estado Dominicano.—División administrativa del Estado.—Las provincias.—Funciones y facultades del Gobernador.—El Distrito de Santo Domingo.—La Constitución.—Organización del gobierno dominicano.—El Poder Legislativo.—El Senado.—La Cámara de Diputados.—El Poder Ejecutivo.—Los Secretarios de Estado.—El Poder Judicial.—Las principales funciones del Estado dominicano.—Las comunicaciones. Las monedas y medidas.—La defensa nacional.—La agricultura, la industria y el comercio.—La enseñanza y su sostenimiento.—La administración del Tesoro nacional.—El censo de la población y el catastro.—Los derechos y libertades.—Las relaciones exteriores.—La defensa de los intereses generales contra los apetitos individuales.—Los partidos políticos.—Lo que debe quedar fuera de la política 98



